Universidad Nacional de Entre Ríos
Facultad de Trabajo Social
Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia. Resol. “C.S” 320/11, 324/12.

- Sede: **Cuyo**
- Tutor/a: **Dra. Mariela López**

Trabajo Final:

“Adolescente Infractor: proyecto de vida, representaciones sociales y sostenibilidad. Una mirada sobre la temática en la provincia de San Juan.”

- Título/s de Grado, Apellido y Nombre del Autor/a: **Licenciada en Trabajo Social Silvina Beatriz Figueroa.-**
  - E- mail: silvinabeatrizfigueroa@hotmail.com

- Título/s de Grado y Posgrado, Nombre del Director/a del Trabajo Final: **Especialista en Docencia Universitaria Silvia Adriana Mabres.-**

- Lugar, mes y año de la presentación: **San Juan, 25 de agosto de 2016.-**

Resumen

El presente trabajo de investigación aborda la temática del adolescente infractor y su proyecto de vida, principalmente desde las representaciones de los equipos técnicos que conforman el sistema penal juvenil, tomando también en algunos aspectos la visión de los propios adolescentes.

En este sentido se han planteado los siguientes objetivos específicos:

- Identificar las representaciones sociales que tienen los técnicos del sistema penal juvenil acerca del adolescente infractor, su familia y entorno comunitario.
- Reconocer la representación social existente en técnicos y adolescentes sobre los agentes que forman parte del sistema penal juvenil y su influencia en el proyecto de vida de los adolescentes.
- Describir las concepciones existentes en técnicos y adolescentes acerca de la noción de proyecto de vida de los adolescentes.
- Conocer los modos de intervención de los equipos técnicos de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Mostrar las percepciones acerca de la sostenibilidad de proyecto de vida, en técnicos y adolescentes, cuando cesa el contacto de los jóvenes con los profesionales responsables del acompañamiento.

Los datos obtenidos a través de las estrategias de recolección de datos seleccionadas, entrevistas en profundidad a los técnicos y focus group a adolescentes varones, dará información que permitirá realizar un análisis de los objetivos planteados para la presente investigación.

Índice

- Resumen……..pág.1
- Introducción……pág.3
- Justificación del problema…….pág.5
- Objetivos……pág.7
- Estado del arte ……pág.8
- Marco institucional…...……...pág.10
- Marco teórico……pág.12
- Marco metodológico……pág.25
- Análisis de los datos……pág.27
- Conclusión……pág.49
- Bibliografía…….pág.54

Introducción

Comenzar a pensar la temática del adolescente infractor y su proyecto de vida implica posicionarse desde un encuadre que vincule la políticas públicas formuladas para estos sujetos, la dimensión ético política de las profesiones intervinientes, las particularidades del contexto socio económico e institucional en que se desarrollan las intervenciones y la singularidad de las trayectorias de los adolescentes quienes a partir de la selectividad del sistema penal, y la comisión de actos violatorios de la ley penal se encuentran sometidos a una sanción que se materializa en medidas socioeducativas.

A nivel nacional existe la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia siendo una de sus áreas la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal. Esta última establece líneas de acción para el trabajo con adolescentes, las cuales pasaron del eje de intervención basado en la seguridad y medidas de encierro en 2003 al eje de intervención socio educativo y terapéutico, priorizando dispositivos alternativos a las medidas de encierro hacia el año 2014.
Esta Dirección diseña, formula y monitorea políticas, planes y programas destinados a ajustar, a los postulados de la ley n° 26.061, los dispositivos vinculados al subsistema de protección social en las provincias que ejecutan las medidas socio educativas.

En la provincia de San Juan el sistema penal destinado a adolescentes infractores está compuesto por los siguientes actores:

- Justicia: Primer y Segundo Juzgado de Menores.
- Defensoría oficial.
- Policía: Comisaria del menor.
- Órgano administrativo: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DNAyF) cuya área específica es el Área de Abordaje Integral para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, la cual está integrada por tres programas: 1. Programa de Acompañamiento y Monitoreo Territorial, 2. Centro Socio Educativo de Régimen Cerrado, para varones; y 3. Centro Socio Educativo de Régimen Semi Cerrado, para mujeres.

En el análisis del presente trabajo buscamos respuestas, necesarias provisorias, a interrogantes tales como *¿de qué hablamos cuando decimos adolescente infractor? ¿Qué es un proyecto de vida? ¿Pueden los adolescentes sostener lo que van construyendo como proyecto de vida una vez que se desvinculan de los profesionales que realizan el acompañamiento? ¿Qué piensan los equipos técnicos sobre los adolescentes, su familia y su barrio? ¿Quiénes son vínculos significativos que contribuyen (o no) en el*

acompañamiento y elaboración del proyecto de vida del adolescente? Estas son solo algunas de las preguntas que rodean los objetivos que se establecieron y que están plasmados en un apartado posterior a la justificación de dicha investigación.

El objetivo guía del presente trabajo busca poder brindar una respuesta, o la aproximación a la misma, en relación a *cómo se sostiene o continúa elaborándose el proyecto de vida que comienzan a construir los adolescentes, de entre 16 y 18 años, en situación privativa de la libertad luego de su egreso del Centro Socio Educativo de Régimen Cerrado N.B de la provincia de San Juan durante 2015.* Primordialmente desde las representaciones de los técnicos, quienes son actores principales en el acompañamiento de los jóvenes para el cumplimiento de medidas socio educativas, considerando que son quienes están en contacto directo y trabajan para reparar derechos vulnerados, habilitando el acceso a los mismos como así también trabajan con la responsabilizacion de los hechos. Tomando también la visión de algunos adolescentes para contrastar visiones y con la idea de contribuir a re pensar y resignificar prácticas.

Justificación del problema

El presente trabajo denominado *"Adolescente Infractor: proyecto de vida, representaciones sociales y sostenibilidad. Una mirada sobre la temática en la provincia de San Juan";* surge en el ámbito del Área de Abordaje Integral para Adolescentes Infractores a la Ley Penal de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de San Juan a partir de la incertidumbre generada, en técnicos del área, en relación a temas vinculados con la elaboración, continuidad y sostenibilidad de un proyecto de vida.

A través de la presente investigación se pretende responder el interrogante que surge como guía de la misma, *¿Cómo continúa y/o se sostiene el proyecto de vida que los adolescentes varones, infractores a la ley penal, comienzan a construir en situación privativa de la libertad y en cumplimiento de medidas socio educativas, luego de su egreso de un Centro socio educativo de régimen cerrado y su incorporación a un programa de acompañamiento y monitoreo territorial dependiente del Área de Abordaje Integral para Adolescentes Infractores a la Ley Penal?* Y si consideramos que se trata del trabajo que se realiza con adolescentes, sujetos plenos de derechos, ciudadanos en construcción, las respuestas que se obtengan, el conocimiento que se pretende generar aportaría no solo al ámbito donde se generó la incertidumbre, sino a todos los actores que el sistema penal juvenil involucra e interactúan entre sí en torno a este adolescente: Juzgado de menores, comisaria del menor, Dirección de niñez, adolescencia y familia y, por supuesto, los mismos adolescentes.

En torno a la pregunta de investigación mencionada, la misma relaciona las siguientes variables: 1) representaciones sociales existentes sobre adolescente infractor, su familia y entorno comunitario, 2) representaciones sociales sobre los agentes del sistema penal juvenil, 3) concepciones acerca de la idea de proyecto de vida de los adolescentes, 4) intervención socio educativa y 5) creencia de sostenibilidad de proyecto de vida.
Estas variables van a generar objetivos que se desarrollaran a través de los instrumentos de recolección de datos y la información obtenida brindara elementos para un análisis que realizará aportes a los técnicos del sistema penal juvenil, ya que podrán observar y evaluar concepciones y representaciones en torno al adolescente infractor, su familia y entorno comunitario, intervenciones realizadas y paradigmas vigentes en sus abordajes. Aportes que pueden ser necesarios para contribuir a resignificar prácticas, tendientes a garantizar los derechos de los adolescentes.

Por otro lado, tanto los antecedentes que se referencian en el apartado del estado del arte así como también el estudio conceptual desarrollado en el marco teórico dan sustento al planteamiento del problema y al desarrollo y

análisis de la presente investigación, cuya relevancia social se basa en seguir generando investigaciones que aporten al trabajo con adolescentes infractores a la ley penal. Considerando que más allá del avance en cuanto a la normativa internacional y nacional en materia de derechos, se sigue creando un estereotipo de joven infractor que lo sigue ubicando en un lugar de “desventaja” o de vulnerabilidad, poniendo en puja los modos de actuar con el mismo.

Por tanto, se pretende que los resultados de la presente tengan una utilidad metodológica, generando descubrimientos y conocimientos que permitan, como bien ya se mencionó, resignificar prácticas y concepciones, y generar nuevos interrogantes para próximas indagaciones, considerando que no es un tema acabado, es un tema que debe estar en constante actualización, revisión, re planteo y evaluación.

Objetivos:

Objetivo general:

"Analizar cómo se sostiene o continúa elaborándose el proyecto de vida que comienzan a construir los adolescentes, de entre 16 y 18 años, en situación privativa de la libertad luego de su egreso del Centro Socio Educativo de Régimen Cerrado N.B de la provincia de San Juan durante 2015 para contribuir a resignificar prácticas".

Objetivos específicos:

- Identificar las representaciones sociales que tienen los técnicos del sistema penal juvenil acerca del adolescente infractor, su familia y entorno comunitario.
- Reconocer la representación social existente en técnicos y adolescentes sobre los agentes que forman parte del sistema penal juvenil y su influencia en el proyecto de vida de los adolescentes.
- Describir las concepciones existentes en técnicos y adolescentes acerca de la noción de proyecto de vida de los adolescentes.
- Conocer los modos de intervención de los equipos técnicos de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Mostrar las percepciones acerca de la sostenibilidad de proyecto de vida, en técnicos y adolescentes, cuando cesa el contacto de los jóvenes con los profesionales responsables del acompañamiento.

Estado del arte

Considerando la vastedad de trabajos académicos vinculados a la temática central de este trabajo de investigación final se seleccionaron como significativos los siguientes:

- El trabajo de Medan, Marina; quien es Licenciada en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la misma en el año 2012 publico un artículo en la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, denominado *"¿Proyecto de vida? tensiones en un programa de prevención del delito juvenil".* En el mencionado artículo expone las tensiones que se presentan en relación al proyecto de vida, entre las propuestas de un programa de prevención del delito y las posibilidades que enuncian los/as jóvenes. Pudiendo el proyecto de vida ser incongruente con sus condiciones y derivar en la legitimación de su exclusión institucional. La autora expone datos obtenidos al estudiar cualitativamente un programa implementado en un barrio del Gran Buenos Aires, entre los años 2008 y 2011.
El aporte para el presente trabajo se vincula con poder conocer y evaluar cómo se trabaja en un programa para adolescentes infractores implementado en Buenos Aires, analizar conceptualización y problematización de la idea de proyecto de vida y la idea de proyecto de vida desde la visión de los jóvenes.

- Trabajo de tesis para obtener el título de Lic. en Trabajo Social de Molina Ulloa, Lorena y Romero Urzúa, Jessica, denominado "*Trayectorias y representaciones sociales: jóvenes infractores de ley, entre la reincidencia y la reinserción social. Una exploración al carácter del proceso, a partir de la reconstrucción de historias de vida, de jóvenes infractores de ley del Cereco Santa Inés del Servicio Nacional de Menores*". Presentado en el año 2003, en la Universidad Tecnológica Metropolitana. Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social. Escuela de Trabajo Social. Santiago – Chile. En dicho trabajo se plantean como objetivo general: Identificar y analizar los discursos que surgen en torno a la problemática de delincuencia juvenil, desde el imaginario social y conceptual de los jóvenes infractores de ley, en el contexto de un Centro de Rehabilitación Conductual. Aporta categorías teóricas vinculadas con la temática de representaciones sociales.

- El libro de Di Leo, P. y Camarotti, A. (editores). *Quiero escribir mi historia. Vidas de jóvenes en barrios populares,* publicado en 2013, particularmente el capítulo 7 de Capriati, A. "*Como salir del barrio sin morir en el intento: trayectorias juveniles y proyectos de vida".* De dicho capitulo se toma como pertinente y de utilidad para el presente trabajo los desarrollos sobre experiencias juveniles en los barrios populares, situaciones significativas de las trayectorias de vida marcadas estas por la vulnerabilidad y las diferentes dimensiones y tensiones presentes en los proyectos de vida de los jóvenes.

- Articulo de la Antropóloga Chaves, Mariana publicado en diciembre de 2005 en Última Década Nº23, Cidpa Valparaíso, denominado *"Juventud Negada y Negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea."* De dicho artículo se toma como ejemplo el trabajo

de campo que forma parte de una investigación doctoral de la autora, y la descripción y análisis de las representaciones y formaciones discursivas acerca de las y los jóvenes en la Argentina urbana contemporánea.
En estas representaciones y formaciones predomina un discurso hegemónico, donde los jóvenes o la juventud predominantemente se observan desde una mirada negativa: no considerándolo como un sujeto pleno, relacionando sus prácticas solo con problemas, con la rebeldía y la delincuencia. Esta caracterización fue construida con diversos actores, entre los años 1998 y 2004 en la ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina.

- Articulo de Reguillo Rosana publicado en diciembre de 1997 en la Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui. Chasqui 60, denominado *"Jóvenes: la construcción del enemigo*". En el mismo se rescata como categorías el tipo de construcciones que los distintos medios de comunicación hacen sobre los jóvenes como el "nuevo enemigo" de la sociedad y como estas configuraciones que se van armando influyen en el pensamiento de la sociedad.

Marco Institucional

En el presente apartado se realizara una breve descripción de las instituciones de la que forman parte los técnicos, sujetos de la presente investigación, como así también el área de abordaje donde se trabaja con adolescentes quienes también aportan su visión, a fin de que el lector pueda situarse.

A nivel nacional existe la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia siendo una de sus áreas la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal. Esta última establece líneas de acción para el trabajo con adolescentes, las cuales pasaron del eje de intervención basado en la seguridad y medidas de encierro en el año 2003 al eje de intervención socio educativo y terapéutico, priorizando dispositivos alternativos a las medidas de encierro hacia el año 2014.

Esta Dirección diseña, formula y monitorea políticas, planes y programas destinados a ajustar, a los postulados de la ley n° 26.061, los dispositivos vinculados al subsistema de protección social en las provincias que ejecutan las medidas socio educativas.

Siendo el sistema penal juvenil un conjunto de instituciones de distintos ámbitos: justicia, defensoría, comisaria (policía), órgano administrativo de aplicación de medidas: dirección de niñez, adolescencia y familia, que si bien responden a una lógica propia: con normativas, protocolos, burocracia, equipos técnicos, modos de intervención, etc.; convergen entre sí en el tema de la intervención y abordaje del adolescente infractor.

En la provincia de San Juan el sistema penal destinado a adolescentes infractores está compuesto por los siguientes actores:

- Policía: existe una sola Comisaria del Menor en la provincia de San Juan, con las características para alojar a jóvenes menores de edad (garantizándoles las comidas diarias, higiene, visitas familiares). Ahora bien, tiene lugar para seis jóvenes por tanto en caso de no contar con espacio físico, en muchos casos, los jóvenes quedan alojados en la comisarias para adultos, incluso en las mismas celdas.
  Luego de la detención pasan a disposición del/la Juez de turno, quien determina mediante oficio judicial las medidas a seguir. El personal de la comisaria está compuesto por un comisario, policías con turnos rotativos (guardias de 24hs por 72hs.) y un profesional en Trabajo Social.

- Justicia: Primer y Segundo Juzgado de Menores, cada cual está compuesto por un Juez, Secretario/a del juez y asesor/a de menores. En este punto cabe mencionar que si el joven estuvo involucrado con adultos ingresa su causa, en primera instancia, en el Juzgado de Instrucción de turno (juzgado de adultos) quien luego lo pasa a disposición del Juzgado de Menores para el cumplimiento de medidas socio educativas.

Asimismo, existe una Defensoría Oficial, compuesta por dos abogadas, las cuales actúan de acuerdo a si están o no de turno y en caso de que el/la joven no posea defensor particular.

- Órgano administrativo de aplicación de medidas: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, cuya área específica se denomina Área de Abordaje Integral para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, integrada por una coordinadora general, abogada y equipos técnicos. La mencionada área está integrada por tres programas:

  1. Programa de Acompañamiento y Monitoreo Territorial, compuesto por tres duplas técnicas, cada cual con Lic. en Trabajo Social y Lic. en Psicología. El programa se centra en la aplicación del eje socioeducativo en el medio social y comunitario, trabajando la inclusión de los jóvenes con la maximización de los recursos, acompañándolos y logrando un mayor acceso a sus derechos. En su mayoría se articula con municipios, establecimientos educativos, oficinas de empleo locales, clubes deportivos, entre otros.

  2. Centro Socio Educativo de Régimen Cerrado, compuesto por una coordinadora de seguridad y una dupla técnica (Lic. en Trabajo Social y Lic. en Psicología), es una residencia privativa de la libertad para varones que hayan estado involucrados en una infracción a la ley penal considerada grave o gravísima por el código penal y sean al momento del hecho mayores de 16 años y menores de 18 años. Se trabaja el cumplimiento de medidas socio educativas, la accesibilidad a derechos vulnerados, la resposabilización del daño y la construcción de un proyecto de vida distinto.

  3. Centro Socio Educativo de Régimen Semi Cerrado, compuesta por una encargada y una dupla técnica (Lic. en Trabajo Social y Lic. en Psicología), es una residencia de restricción de la libertad para mujeres que hayan estado involucradas en una infracción a la ley penal considerada por el código penal y sean al momento del hecho mayores de 16 años y menores de 18 años. Se trabaja el cumplimiento de medidas socio educativas, la accesibilidad a derechos vulnerados, la resposabilización del daño y la construcción de un proyecto de vida distinto.

Tanto en el programa como en los centros los/as adolescentes ingresan por oficio judicial, siendo mayores de 16 años y menores de 18 años al momento de la infractor que se lo o la implica, y las duplas técnicas dan cuenta mediante informes mensuales al juzgado interviniente el abordaje realizado y el cumplimiento o no de las medidas.

Marco Teórico

Se comenzara por definir lo que se entiende por ***adolescente infractor***. Dicho concepto refiere a el/la joven mayor de 16 años y menor de 18 años que ha cometido una infracción a la ley penal. Se utiliza la denominación *adolescente infractor,* enmarcada la misma en el Paradigma de la Protección Integral el cual considera a los niños, niñas y adolescentes como *sujetos plenos de derechos,* estos últimos para que se respeten deben estar garantizados por el Estado, asimismo en este paradigma el/la Juez solo debe intervenir en casos de problemas jurídicos o de conflicto con la ley penal, no siendo la situación socio económica causa de separación del niño/a de su familia, y tanto el niño/a como su familia tienen el derecho de ser oídos y tenidos en cuenta.
Cabe señalar que el paradigma de la protección integral difiere totalmente de su antecesor: el Paradigma de la Situación Irregular, el cual denominaba al niño/a u adolescente en situación de vulnerabilidad como *menor* el cual era *objeto de abordaje* por parte de la Justicia. Siendo el/la Juez quien dispone y decide el destino de este niño/a si consideraba que el mismo pudiera estar en *peligro moral o material*; no se consideraba oírlos ni tener en cuenta su opinión y la de su familia, pudiendo separar al niño/a de su entorno familiar por estar en situación de pobreza.

Actualmente si bien no hay un sistema de responsabilidad penal juvenil especifico, no existe aún adecuación normativa, si existen normativas internacionales, nacionales y provinciales que dan sustento legal para el trabajo con adolescentes infractores en el marco de la protección, restitución y garantías de derechos.

A nivel internacional vale mencionar:

- Reglas de Beijing (1985): las mismas mencionan las siguientes definiciones las cuales refieren deberían ser aplicadas por los Estados según sus sistemas y conceptos jurídicos, a saber:

> a. Menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto;
>
> b. Delito es todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate; y
>
> c. Menor delincuente es todo niño o joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito. (p. 30)

- Observación General n° 10 de Naciones Unidas (2007) sobre los derechos del niño en la justicia de menores: plantea entre otros puntos, el garantizar la igualdad de trato de todos los niños que tengan conflicto con la justicia, también insta a los Estados Partes a no reducir la edad mínima de responsabilidad penal, sino a elevarla al nivel más alto posible: 14 o 16 años, considerando la madurez emocional, mental e intelectual del niño/a. Asimismo, es válido mencionar que además refiere que un joven que se encuentre en un centro de régimen cerrado cumplido los 18 años no debe pasar inmediatamente a un sistema de adultos, debe permanecer en el centro atento a su interés superior y al cumplimiento de medidas.

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990): en su artículo n° 40 habla sobre los niños a quienes se alegue han cometido una infracción a la ley penal. En un sentido general menciona que los mismos deben ser tratados de manera tal que se fomente el sentido de dignidad y respeto por los derechos humanos, y la reintegración del mismo asumiendo una función constructiva. Asimismo, menciona que los Estados partes deben garantizar la presunción de inocencia, asistencia jurídica, información sin demora sobre los cargos, entre otros.

En cuanto a lo normativo a nivel nacional existe:

- La Ley Nacional n° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005): en cuyo artículo n° 27 habla de las Garantías en los Procedimientos Judiciales o Administrativos que afecte a niños, niñas o adolescentes. Asimismo resalta el derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta.

Y también a nivel nacional, pero en cuanto al nivel de formulación de políticas, vale recordar las líneas de acción de la Secretaria Nacional de Niñez, que se mencionaron al inicio, y que tiene un área especializada en la temática referente al presente trabajo: la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal. Siendo en esta dirección una de las responsabilidades principales “encausar las políticas de carácter nacional que consoliden la redefinición de los dispositivos gubernamentales de intervención en relación con adolescentes infractores de la ley penal, en acciones, planes y programas” (Fichas de Trabajo DINAI, 2010, p.137). Asimismo las acciones previstas, que se mencionan en las fichas señaladas, serian:

1. Promover un sistema integral e integrado referente a adolescentes en conflicto con la Ley penal, tendiente a establecer los mecanismos que garanticen los derechos de los niños y adolescentes.
2. Dirigir los programas que procuren mejorar los niveles técnicos y de gestión de los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley penal.

3. Asistir a las autoridades de cada jurisdicción en el diseño de las políticas públicas tendientes a generar el pleno acceso a la ciudadanía de los adolescentes en conflicto con la Ley penal; orientado a la reconstrucción de sus proyectos de vida.
4. Asesorar e implementar planes y programas de capacitación y transferencia de tecnologías tendientes a jerarquizar las actividades socio educativas en los dispositivos.
5. Promover políticas de intervención para que la privación de la libertad sea el último recurso y no implique la vulneración de otros derechos.
6. Generar el fortalecimiento, de vínculos afectivos y de integración a la comunidad de los adolescentes en conflicto.
7. Elaborar protocolos de intervención, reglamentos de convivencia y normalización de prácticas institucionales. (p.137 – 138)

Y a nivel provincial tenemos:

- Ley de la Provincia de San Juan n° 7.338 de Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes (2004), cuya modificatoria es la Ley n° 7.511. Esta última dispone la creación de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, asimismo deroga varios artículos de la ley n° 7.338, no así los capítulos de esta última y sus respectivos artículos que refieren a los Principios y Garantías del Proceso Penal (Capitulo II), Procedimiento (Capitulo III), Inimputables (Capitulo IV) y De Las Medidas Protectoras y Socio Educativas (Capítulo V). Los artículos en vigencia y que abarcan los mencionados capítulos de la ley n ° 7.338 van del 208 al 273.

Las normativas dan marco para las disposiciones y/o decisiones que tomen los sujetos de la justicia y para las ***intervenciones socio educativas*** que los equipos técnicos deben trabajar con los adolescentes.

Asimismo, estas normativas imponen un tipo de intervención que debe tener una finalidad socio educativa. La dinámica de trabajo de los dispositivos penales juveniles que debe construirse, en conjunto con el adolescente, debe ser en un escenario alejado de la transgresión; esto implica estimular su capacidad de ejercer derechos, respetar los derechos de los otros y asumir obligaciones, a través de lo cual pueda “llevar adelante un proyecto de vida ciudadano socialmente constructivo” (Fichas de Trabajo DINAI, 2010, p.10). La intervención socio educativa requiere además contemplar dos dimensiones, las cuales se requieren mutuamente, siguiendo lo planteado en las Fichas de Trabajo DINAI (2010):

- Una dimensión *subjetiva*, vinculada a la capacidad de responsabilización de los propios actos, el desarrollo de recursos que permitan el manejo cognitivo y emocional de la conducta y la previsión de las consecuencias de la misma.
- Otra dimensión que podríamos llamar de *soporte*, ligada a la realidad material, vincular y comunitaria del joven, que permita establecer condiciones mínimas para un efectivo ejercicio de ciudadanía. (p.10)

Acorde con este tipo de intervención y con las normativas mencionadas anteriormente existe un modelo de abordaje denominado ***clínica de la vulnerabilidad***, en el cual tal como menciona Puebla, M. (2005):

> Lo que se pretende es prevenir el conflicto psico – social, evitar la reincidencia en el delito y reducir la exposición al control penal, por medio de dispositivos y acciones destinadas a la corrección de conductas delictivas, con fuerte protagonismo de recursos familiares, grupales y comunitarios. (p. 188)

Este modelo es una propuesta de intervención directa y de prevención del deterioro psico social sobre todo de aquellos grupos o sujetos con trayectorias de vida atravesadas por situaciones de vulnerabilidad psico socio penal, pudiendo esta circunstancia "operar como condicionante en la construcción de trayectorias que los van configurando como *sujetos peligrosos para sí y para los demás*" (Puebla. M. 2005, p. 204) sumado a que están expuestos a ser captados selectivamente por las agencias destinadas a control penal. Asimismo, trabaja de manera indirecta con aquellos sujetos que "se encuentran en situación de exposición o de riesgo social, ya que en ambos casos, se van erigiendo en *ciudadanos muy condicionados para el ejercicio de derechos y obligaciones."* (Puebla, M. 2005, p. 205). Pretendiendo construir sujetos plenos de derechos.
Siguiendo con el desarrollo de Puebla, M. (2005) en general se mencionaran los supuestos básicos de este modelo de abordaje los cuales refieren a:

> *1. Nadie es peligroso "per se", ni se torna peligroso para sí ni para los demás, si antes no ha sido vulnerable, es decir si no ha operado factores vulnerabilizantes que expusieron al sujeto vulnerado a ser captado selectivamente por el sistema penal. (…)*
> *2. Toda comunidad está en condiciones, bajo distintas formas, de hacerse cargo del sujeto que fue vulnerabilizado. (…)*

3. A mayor coerción y violencia, mayor riesgo, deterioro y exposición al control social punitivo, ya que aumenta la cronificación, la iatrogenia y por tanto la exclusión social. (…)

4. El problema del deterioro y de la falta de idoneidad del personal o agente del control social formal (sean funcionarios judiciales, profesionales dentro del ámbito de la Administración de Justicia como de la Ejecución Penal, personal policial, así como todo funcionario encargado de funciones custodiales y de seguimiento de medidas de coacción), se inscribe directamente en el tema de la vulneración de derechos.

5. Los vacíos institucionales dejados por la ausencia de Programas de Atención desde las Políticas Sociales así como de los específicos de atención a chicos infractores a la ley penal, son ocupados por el Estado Policial (sustentados en las doctrinas de la Situación Irregular y de la Seguridad Nacional) y por las demandas de represivización y las campañas del tipo "ley y orden" al margen de las garantías procesales y constitucionales. (…) (p. 214-215)

Estando estos últimos puntos en relación con lo que plantean Puebla, Torti y Marty (2012), se sigue observando:

> "una lucha de intereses, de resistencias, de condicionamientos objetivos y también de estructuras mentales internalizadas en los agentes que intervienen en dichas prácticas donde se confrontan los dos paradigmas (el tutelar vs el de protección integral) que revelan los conflictos entre los agentes que pretenden modificar viejas rutinas o trayectorias institucionales, y los agentes que se resisten".

Visto esto por la ausencia de consideración del adolescente como sujeto de derechos con potencialidades y posibilidades, situación de gran carga simbólica en el ámbito de la justicia a lo que se suma la situación de violencia física por parte de la agencia policial, donde prevalecen las prácticas de detenciones por averiguación de antecedentes, con tratos tortuosos, sin consideración de normativas vigentes, donde puede influir en gran medida el poder de la autoridad policial y la presión de los medios de comunicación ya que consideran "algo hay que hacer para que no les cueste un sumario por no hacer nada frente a los adolescentes infractores que causan temor a la ciudadanía." (Puebla, Torti y Marty, 2012)

Ahora bien, en cuanto al cumplimiento de medidas socio educativas por parte de los adolescentes infractores si se la concibe como la imposición de una pena, con la restricción de un derecho primordial (el de la libertad), se la puede pensar negativa. Sin embargo, es posible diseñar y pensar una intervención positiva que torne accesibles o habilite el ejercicio de otros derechos, fortaleciendo el desarrollo de las capacidades del joven para la ciudadanía. Tal intervención sumaria posibilidades al adolescente, permitiéndole ir elaborando su proyecto de vida.
La elaboración de un proyecto de vida en contexto de encierro puede correr el riesgo de estar descontextualizada de la realidad comunitaria, histórico – social en el cual va a continuar el desarrollo de su vida el adolescente. Entonces, es importante considerar que "las construcciones realizadas no pueden ser entendidas nunca de manera descontextualizada: los proyectos de vida remiten siempre a contextos específicos de producción (materiales y simbólicos)" (Fichas de Trabajo DINAI, 2010, p.85). La configuración, contenido y dirección de los mismos, deben estar vinculados al contexto histórico social del sujeto, tanto en su expresión actual como en la perspectiva anticipada de los acontecimientos futuros sino corren el riesgo de caerse.
Una intervención que sume posibilidades al adolescente entonces implicaría poder pensar, construir y/o acompañar en la elaboración y/o concreción de un proyecto de vida. Recordando que "un *proyecto* se caracteriza por su temporalidad, en tanto deseo, reflexión o acción proyectada desde el presente y hacia el futuro, más o menos mediato" (Capriati, A. 2013, p. 164)

El Proyecto de vida en el marco de medidas socio educativas:

Siguiendo los planteos que realiza Medan (2012) en sus textos la misma expone que esta definición surgió a mediados del siglo XX (en el auge del Estado de Bienestar) alrededor de acciones que se relacionaban con el fin de la adolescencia: la salida del hogar parental, con la correspondiente independencia económica a través de un empleo o profesión, y la formación de una familia propia. Además la autora plantea que considerando esto se supone a la adolescencia como un conjunto homogéneo, volviéndose paradójica la definición, preguntándose qué sentido tiene tratar como un dato propio del desarrollo normal un concepto teórico que depende fuertemente del contexto para poder concretarse y no únicamente de la voluntad del sujeto.
La misma autora plantea que los programas sociales para jóvenes, entre sus objetivos más o menos explícitos, se encuentra la concreción de un *proyecto de vida*, el cual "incluye un componente temporal al suponer cierta organización del curso vital entendido como un desarrollo finito, y un componente racional e individual en las decisiones tomadas al diseñarlo" (Medan, 2012, p.80). Considerando a la juventud como el momento propicio para gestarlo, relacionándolo con la educación como preparación para acceder al mundo del trabajo legal.

Por otro lado, tomando lo planteado en las Fichas de Trabajo DINAI (2010) se considera que todas las organizaciones que integran el Sistema Penal Juvenil (SPJ) deben acompañar en la actualización, formulación, realización, del

proyecto de vida de los adolescentes con quienes se trabaja. Permitiendo esto dar una respuesta técnica a un problema práctico.
La noción de proyecto de vida tiene la ventaja de ser accesible a la percepción y en este sentido pueden entenderla y otorgarle un significado propio tanto los jóvenes, sus familiares, operadores, profesionales, sujetos de la justicia y todas las personas con mayor o menor participación en el sistema.
Ahora bien, es necesario precisar límites y posibilidades en relación a la noción de Proyecto de Vida, para que esta ventaja no se torne una debilidad y se entienda por ella cualquier cosa, tomándola como una noción vacía o improductiva.
Tomando de manera general los límites y posibilidades que plantean las Fichas de Trabajo DINAI (2010), se señala que:

1. El proyecto de vida debe entenderse en relación al Proyecto Institucional: la intervención dentro del SPJ debe considerarse socio- educativa, por lo tanto este tipo de intervención va a tener efectos en la subjetividad del joven. El proyecto de la institución es el marco técnico operativo de este tipo de intervención; entonces, se trata del conjunto de acciones coordinadas de todos los sujetos que componen la institución, con objetivos, acciones, procedimientos, resultados, entre otros; todo en el marco de un proyecto formal. Sin este proyecto correctamente gestionado las intervenciones de los agentes conducirían a una lógica de suma cero con efectos que serían dañinos para los adolescentes.

2. El Proyecto de Vida es universal: "todas las personas tienen la posibilidad de proyectar su vida en las condiciones adecuadas, y quien no lo hace, no puede debido a que carece de esas condiciones" (Fichas de Trabajo DINAI, 2010, p.82). Esto último puede darse por situaciones de extrema necesidad o por eventualidades que le obligan a cambiar su proyecto.
   Ahora bien, como se expone en las Fichas de referencia:

   > La adolescencia suele ser un momento particular de puesta a prueba de ciertos límites, y algunos adolescentes, por la razón que fuere, parecen optar por una especie de presente continuo, que intenta borrar el pasado y que no posibilita una proyección hacia el futuro. Más allá de estas situaciones descriptas, suponemos que todos los adolescentes en las condiciones adecuadas (de necesidades básicas satisfechas, tranquilidad psíquica, cierta serenidad existencial) tienden a considerar la propia vida valiosa para otros y en sí misma, y buscan trascender el mero presente en busca de una realización futura. (p. 82 – 83)

3. No existe al marguen del pacto social: ningún ser humano puede vivir aislado de la sociedad, asimismo el vivir en comunidad implica reconocer distintos sistemas de creencias, culturas, costumbres, normas, etc; que pueden llegar a generar tensiones en la misma comunidad. Por tanto, las

instituciones que trabajan con adolescentes deben incorporar la dimensión de futuro en el trabajo con los mismos, considerando la realidad presente, no aceptando en ningún caso que se considere lo delictivo como una opción porque esto quiebra el pacto que integra como comunidad.

4. Es un acto de libertad: el trabajar con los adolescentes sobre su propio proyecto le devuelve ciertas condiciones de libertad, asimismo este abordaje debe sostenerse trabajando el reconocimiento de su responsabilidad por el presente y por su futuro, para que pueda captar, reconocer y responsabilizarse sobre las consecuencias de sus actos, habilitando además la posibilidad de reflexionar sobre actos pasados.

5. No es susceptible de formulación exhaustiva: es imposible dar cuenta del proyecto de vida en todas sus perspectivas, posibilidades y escenarios posibles y futuros. Si se debe ofrecer, acompañar y/o ayudar a reconocer herramientas, conocimientos y capacidades para continuar con la construcción de su proyecto de vida.

6. No es una categoría diagnostica: no debe proveer justificaciones para su fracaso o evaluar la capacidad de un adolescente para llevar adelante un proyecto de vida.

7. Pero es susceptible de (auto) evaluación: el hábito de pensar lo que se hizo y modificar criterios o planes en función de lo que acontece, es algo que se debe cultivar en el trabajo con los adolescentes, sobre todo para ayudar a superar dificultades.

Siguiendo con la definición de proyecto de vida, por su parte, Fernández Sessarego (2008) lo relaciona con la libertad, con el ser libre del humano. Asimismo plantea que “se designa como el singular y único *proyecto de vida* aquel que la persona elige, en la intimidad de su mundo interior y en un determinado momento de su vida, con el propósito de realizarlo, de contemplarlo hecho realidad en el curso de su existencia” (Fernández Sessarego, 2008, p. 14)

Además, Fernández Sessarego (2008), plantea que:

> El ser humano proyecta su vida sobre la base de sus propias capacidades y de las opciones que le ofrece el mundo, su circunstancia. No es posible la existencia, y menos la realización de un “proyecto de vida”, si el ser humano carece de opciones que le permitan decidir y elegir su personal proyecto
>
> El “proyecto de vida” de cada ser humano está condicionado a que se presente y se den dichas favorables condiciones. Todos los ideales del ser

> humano no son posibles de cumplir debido a las limitaciones propias de cada uno y de aquellos condicionamientos provenientes del mundo en que se vive. (p 7- 8)

En la elaboración del proyecto de vida se ponen en juego tanto la dimensión subjetiva como de soporte que se mencionaron contemplan la intervención socio educativa. Adquiriendo relevancia los adultos (equipos técnicos y demás sujetos del sistema) que intervienen con el joven, considerando que el trabajar la responsabilizacion de los actos implica posteriormente poder pensar en un proyecto de vida distinto, alejado de la trasgresión, por lo cual es necesario considerar los recursos con que cuenta el mismo: materiales, simbólicos, comunitarios, etc. La imagen de un adulto significativo influye para poder superar dificultades, obstáculos, respetarse, valorar la vida y de esta manera estar seguros para construir sus proyectos de vida, tal como plantea Puebla, M. (2005):

> Reconocer sus propios recursos y necesidades y las de los demás, de modo tal de alcanzar la construcción de proyectos de vida alternativos al de la exclusión social (sobre todo simbólica) y de las conductas que lo exponen al control punitivo y a la autodestrucción. (p.210-211)

También en su elaboración influyen las representaciones sociales de los jóvenes, su familias, equipos técnicos, sujetos de la justicia, etc. Se debe considerar el significado o imagen que elaboran los diversos grupos sobre distintos temas: adolescente infractor, proyecto de vida, intervención socio educativa, etc. Por tanto, es necesario considerar el concepto de representaciones sociales.

Representaciones sociales, una conceptualización general:

"Este concepto designa una forma de conocimiento específico, el saber del sentido común (no científico), cuyos contenidos manifiestan la operación de procesos generativos y funcionales socialmente caracterizados. En sentido más amplio, designa una forma de pensamiento social". (Molina Ulloa y Romero Urzúa, 2003, p. 80)

Es la elaboración que realiza un grupo de personas determinado, bajo inducción social, de una parte de la sociedad (persona, acontecimiento, objeto, etc.) y que no toma en cuenta la realidad de su estructura funcional. Las representaciones sociales influyen sobre el comportamiento social y la organización de un grupo, llegando a modificar su propio funcionamiento cognitivo. Pudiendo condensar en una historia, relaciones sociales y prejuicios. Asimismo, "pueden adoptar diferentes formas: imágenes que condensan un conjunto de significados, situaciones de referencias para interpretar lo que nos

sucede, categorías para clasificar circunstancias, fenómenos e individuos con quienes debemos tratar, teorías para establecer hechos sobre ellos, etc." (Molina Ulloa y Romero Urzúa, 2003, p. 81)

Las representaciones sociales constituyen maneras de pensamiento práctico, en cuyos procesos de elaboración de la representación influyen las condiciones y los contextos en los cuales surgen, las comunicaciones que circulan y las funciones que son útiles dentro de la interacción con el mundo.

Molina Ulloa y Romero Urzúa (2003) retoman los desarrollos de Jodelet, para caracterizar las representaciones sociales, considerando que:

> 1. siempre es la representación de un objeto, persona, acontecimiento, idea, etc.
> 2. tiene un carácter de imagen y la propiedad de poder intercambiar lo sensible y la idea, la percepción y el concepto.
> 3. tiene un carácter simbólico y significante porque es una construcción donde el sujeto aporta algo creativo. (p. 81)

Tomando también a Jodelet, las autoras mencionadas, refieren a las diversas maneras de formular una representación social y mencionan:
1) se construye en función del contexto, es decir de los estímulos sociales que reciben los sujetos, de los valores, ideologías y creencias de su grupo de pertenencia, ya que se trata de un sujeto social.
2) El sujeto en su representación pronuncia el sentido que da a su experiencia en el mundo.
3) Es una construcción que implica una forma de lenguaje, de discurso, de determinado grupo social.
4) Se produce en función de normas institucionales o de las ideologías relacionadas con el lugar que ocupa el sujeto; y
5) en las relaciones intergrupales las interacciones entre los sujetos van modificando las representaciones que estos tienen de sí mismos, de su grupo, de los otros grupos y de los miembros de estos.

Ahora bien, lo que se considera como adolescente infractor es en sí misma una categoría socialmente construida que va a representar distintas imágenes, significados, construcciones según el grupo que elabore el concepto, ya sean los propios adolescentes, las familias, los sujetos de la justicia, los equipos técnicos, etc.

Aquí mismo cobran relevancia los medios de comunicación social, que trasmiten determinadas representaciones sociales de los jóvenes infractores los cuales están cargados en muchos casos por un gran estigma social, prejuicios, seleccionando a ciertos grupos como *peligrosos* ya sea por sus características físicas, lugar de residencia e incluso por su apellido. Siendo

menos las noticias que muestran de que manera los jóvenes trabajan para revertir el daño que ocasionaron, comprendiendo la trayectoria vivida por el mismo en el pasado y pensando en una propuesta alternativa para su presente y futuro.[1]

Representaciones sociales acerca de los jóvenes infractores:

Pensar o indagar sobre las representaciones sociales que giran en torno al adolescente infractor implica reflexionar sobre el contexto que gira en torno a esa construcción y selección de ciertas imágenes que muestran a "*sujetos peligrosos*, designados a someter, a humillar, a neutralizar, a expulsar, en función de determinadas características o situaciones personales que los coloca en situación de inferioridad", negando su condición de ser sujetos de derechos. (Puebla, Torti y Marty, 2012)

En esta reflexión sobre el contexto es necesario entonces considerar el estereotipo que se crea en torno al joven infractor. Tomando los planteos desarrollados por González M., Freedman D., Kierszenbaum M. y Terragni M. (2011) se considera el avance de la normativa y el respeto de garantías en el proceso penal enmarcado en los derechos humanos. Ahora bien, estos autores reconocen el avance pero también plantean que hay que seguir observando las prácticas, ya que se sigue creando un estereotipo de joven infractor, manteniéndose los criterios selectivos que consideraba el paradigma tutelar.

Entonces, siguiendo a los mismos autores en el estudio exploratorio que realizan sobre casos y argumentos de intervención judicial de tribunales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, González M. et al (2011) refieren como conclusiones preliminares respecto al estereotipo de joven infractor:

> "Se corresponde con la comisión de delitos contra la propiedad privada; la falta de contención familiar por su ausencia o desintegración; la falta de desarrollo de actividades educativas, laborales, recreativas, deportivas o formativas; la presencia de antecedentes por la comisión de delitos similares; el consumo de estupefacientes; la situación de calle o la residencia en un barrio considerado inseguro; la falta de sometimiento al proceso penal o a un tratamiento contra las adicciones; la personalidad agresiva, poco reflexiva y sin lazos afectivos." (pág. 437)

[1] En este punto es necesario considerar el concepto de estigma el cual "es utilizado para hacer referencia a un atributo profundamente desacreditador". (Goffman, E. 2010). Siguiendo a este autor, la sociedad establece medios para categorizar a las personas y también los atributos que se consideran corrientes y naturales en los miembros de esas categorías. Esto permite que ante un extraño podamos prever por las primeras apariencias en qué categoría se halla y cuáles son sus atributos, es decir su "identidad social".

Las garantías procesales se activan pero la captación sigue siendo dirigida a jóvenes en situación de pobreza que comparten ciertas características personales y sociales.

Siguiendo con los planteos iniciales de Puebla, Torti y Marty (2012), el joven percibe que se lo va construyendo como un "sujeto peligroso" y que es natural que la policía lo detenga en la calle, lo busque en su casa y a menudo se tenga que hacer cargo de ilícitos que no cometió.

Por su parte, y en el mismo sentido, Reguillo, R. (1997) menciona que los medios de comunicación están realizando construcciones de los jóvenes mostrándolos como el *nuevo enemigo* de la sociedad. La misma autora señala que se configuran miedos y que la sociedad los vive ante determinados grupos y espacios, teniendo esto una estrecha relación con el "discurso de los medios que de manera simplista, etiqueta y marca a los sujetos de los cuales habla" (Reguillo, R.1997, p.3).
Entonces, lo complejo pasa a ser la información periodística que no problematiza los hechos, influyendo en la mente ciudadana como verdad.
Por otro lado, Chaves M. (2005) menciona una serie de representaciones que surgen desde una perspectiva adultocéntrica y que lejos están de ver a la condición de los jóvenes como sujetos en construcción social. La autora identifica las siguientes representaciones:
1) Joven como ser inseguro de sí mismo, siendo los seguros los adultos por tanto esto les da la atribución de poder intervenir en la vida del joven.
2) Joven como ser en transición, el paso de la infancia a la adultez.
3) Joven como ser no productivo económicamente, relacionándoselo con el tiempo libre, el ocio.
4) Joven como ser incompleto, estaría yendo al camino de ser completo: en la adultez.
5) Joven como ser desinteresado y/o sin deseo, la ausencia de deseo o interés por lo que le ofrece la familia y/o las instituciones es leído por estas como desinterés absoluto, por todo.
6) Joven como ser desviado, al no tener objetivos claros tiene mayores posibilidades de "desviarse" del camino.
7) Joven como ser peligroso, es la posibilidad de su accionar la que lo hace peligroso para sí, para su familia, para la sociedad.
8) Joven como ser victimizado, acercándose a él desde la lastima y no reconociéndolo como un ser legítimo.
9) Joven como ser rebelde y/o revolucionario, adjudicándoseles la tarea de trasformación social, protesta, oposición.
10) Joven como ser del futuro, aunque no se le reconoce el pasado porque no estaba, el presente porque no está listo y el futuro aún no lo vive, es incierto, utópico.
Son representaciones de tinte negativo que lejos están de reconocer al adolescente como un sujeto con derechos y en construcción.

En este apartado también es válido mencionar que el lugar de residencia de los jóvenes puede ser vinculado con determinado tipo de representaciones, prejuicios; siendo esto parte de la dimensión llamada de *soporte* dentro de la

intervención socio educativa, ya que rondan aquí un mundo de símbolos y significados que de alguna u otra manera marcan el proyecto de vida que comienzan a construir y/o armar los jóvenes en situación privativa de la libertad.

En relación a esto último, y en torno a ser parte de una villa o barrio popular, hay un "imaginario vinculado con la representación de desorden, la miseria, la ilegalidad y la violencia; la villa aparece como foco y depósito de los males de la sociedad, especialmente para sectores autoritarios." (Capriati, A. 2013, p. 158-159). Entonces, "el lugar de residencia de convierte en un estigma cuando los prejuicios operan como una lógica discriminatoria que reduce a sus habitantes a un objeto de desprecio y menosprecio." (Capriati, A. 2013, p. 159). Imágenes que lejos están de visualizar al lugar de residencia con los vínculos afectivos, familiares y comunitarios, con el sentido de pertenencia. Imágenes que excluyen más al adolescente infractor, situación contraria a los planteos de Puebla, M. (2005) quien toma los desarrollos de Villarreal para dar cuenta que al excluido hay que verlo desde "sus valores, sus potencialidades, sus estrategias de sobrevivencia, sus luchas, sus normatividades" (Puebla, M. 2005, p. 198), considerando la diversidad social y cultural, y a cada sujeto como ciudadano y portador pleno de derechos.

Asimismo, desde los aportes de la clínica de la vulnerabilidad, el lugar de residencia y/o el adolescente con determinadas características físicas y/o sociales no están estrechamente ligados con el delito.

El *delito* es considerado desde este modelo de abordaje, parafraseando los planteos de Puebla, M. (2005), como una combinación tanto de factores personales como socio- políticos estructurales, los factores personales refieren a cierta fragilidad social, psicológica y penal por haber estado expuesto a situaciones de vulnerabilidad, a un circuito de daños y, lo socio político, refiere sobre todo a la selectividad sistema penal. El delito se considera un grave problema social que afecta a todos los sectores pero sobre todo impacta y deteriora de manera especial a los sectores sociales más vulnerables y excluidos. Implica daño y vulneración de derechos de otros y que por tanto hay que reparar, buscando que la reparación sea a través de una respuesta social, reparadora, y de modificación de conductas.

Y, además, es una cuestión política que influye directamente sobre la gobernabilidad democrática ya que su no control puede derivar en una especie de "guerra de todos y entre todos", costar muchas vidas humanas y agudizar el problema de la exclusión social, con especial impacto en los sectores más vulnerables.

Marco Metodológico

En la presente investigación la metodología a utilizar es de tipo cualitativa y en concordancia con las herramientas conceptuales desarrolladas, para la construcción y obtención de los datos empíricos se seleccionaron como técnicas de recolección de datos la entrevista individual en profundidad a los técnicos y con los adolescentes varones, se recolectaron datos mediante entrevistas grupales y realización de sesiones de grupo focal. Este último consiste en que el/la entrevistador/a realice preguntas de acuerdo a la temática en estudio, dirigiendo y enfocando la discusión para no irse de tema, siendo estas preguntas respondidas por la interacción del grupo con una dinámica en la cual los participantes se sientan cómodos y libres de hablar y comentar sus opiniones.

Los ejes o categorías conceptuales a indagar, que están en relación con los objetivos específicos del presente trabajo, tanto en la entrevistas como en el focus group refieren a:

- Características y concepciones existentes sobre el adolescente infractor.
- Trayectorias de vida.
- Proyecto de Vida – características.
- Comienzo de elaboración del proyecto de vida.
- Proyección a futuro.
- Motivación para la elaboración del proyecto de vida (deseo/ estrategia)
- Personas que acompañan en la construcción/ sostenimiento del proyecto de vida. Referentes dentro de su red vincular.
- Características y consideraciones sobre familia y comunidad del joven.
- Características de los equipos técnicos.
- Recursos humanos, materiales, institucionales, simbólicos.
- Vinculación entre los actores del sistema.
- Creencia de sostenibilidad.

En la presente investigación la selección de los/as entrevistadas responde a la estrategia del muestro teórico de la teoría fundamentada, buscando alcanzar la mayor cantidad posible de visiones. Por ello se seleccionaron a representantes que forman parte del sistema penal juvenil en San Juan, a saber:
Técnicos:

- Dupla técnica del Programa de Monitoreo y Acompañamiento Territorial.
- Representante del equipo técnico del Centro Socio Educativo de Régimen Cerrado.
- Representante de la Justicia Penal de Menores.
- Representante de la Comisaria del Menor.

Adolescentes:

- Residentes del Centro Socio Educativo de Régimen Cerrado.
- Participantes de los talleres del Programa de Monitoreo y Acompañamiento Territorial.

La presentación de los datos se realizara comenzando con el análisis de los datos, el cual se desarrollara dividiéndolo en cinco categorías de análisis: *1) ¿Quién es un adolescente infractor?, 2) Representaciones sociales de los técnicos: adolescente infractor, su familia y entorno, 3) Representación social de los adolescentes acerca de la influencia de los agentes que componen el sistema penal juvenil en su proyecto de vida, 4) Intervención socio educativa y 5) ¿Sostenibilidad del proyecto de vida?*

En cada uno se mostrara e interpretara los datos surgidos tanto de los técnicos como de los adolescentes. Cabe aclarar que cuando se trate de citas que surgieron en los focus group se pondrá una inicial de fantasía y la edad del adolescente y cuando se trate de técnicos se pondrá el lugar al que pertenecen, a fin de conservar el anonimato.

Cerrando el trabajo con las conclusiones e interrogantes que puede dar pie para realizar futuras investigaciones.

Análisis de los Datos:

El desarrollo del presente apartado se dividirá en las siguientes categorías de análisis, cada cual referente a los objetivos específicos planteados:

- Representaciones sociales de los técnicos: adolescente infractor, su familia y entorno.
- Representación social de los adolescentes acerca de la influencia de los agentes que componen el sistema penal juvenil en su proyecto de vida.
- ¿Quién es un adolescente infractor?
- Intervención socio educativa.
- ¿Sostenibilidad del proyecto de vida?

Representaciones sociales de los técnicos: adolescente infractor, su familia y entorno comunitario.

El primer objetivo específico refiere a *"Identificar las representaciones sociales que tienen los equipos técnicos, sujetos de la justicia y comisaria del menor acerca del adolescente infractor, su familia y entorno comunitario".* Las representaciones sociales constituyen maneras de pensamiento práctico, en cuyos procesos de elaboración de la representación influyen las condiciones y los contextos en los cuales surgen, las comunicaciones que circulan y las funciones que son útiles dentro de la interacción con el mundo.

Al indagar sobre la imagen existente, aquello que les llega a los representantes del sistema penal juvenil sobre la adolescencia, particularmente sobre el adolescente infractor y su familia, se observa que la mayoría manifestó que existe una representación de tinte negativo en relación a los jóvenes en general, estando lejos de reconocer al adolescente como un sujeto pleno de derechos y en construcción:

"La imagen es: el otro es el peligroso, y de los más peligrosos el joven es el peor (…) No es ¿cuál joven? pero si cualquier joven cae en el delito. Yo que he visto muchos chicos los más adineradoros estarán menos tiempo pero nada más, también comenten infracción. El tema de la portación de cara, la estigmatización, hay una cuestión muy subjetiva cuando debería ser objetivo." (Comisaria del menor.)

"La peor imagen, nadie los quiere al adolescente y a todo el grupo familiar". (Justicia penal de menores)

"Son los pibes chorros, para la sociedad, el juzgado y hasta yo tuve que sacarme los prejuicios porque son chicos que han vivido circunstancias malas". (Técnico acompañamiento territorial.)

"Imagen muy negativa, primero yendo de lo general a lo particular hace unos años que tenemos la idea de que los únicos que delinquen son los pendejos y segundo creo que la imagen es que el infractor como adrede hace daño, cuestión marcada de

maldad inherente. No se los ve como víctima sino como victimario". (Técnico acompañamiento territorial.)

Vinculado esto con una de las representaciones que Chaves M. (2005) menciona surgen desde una perspectiva adulto céntrica y que lejos están de ver a la condición de los jóvenes como sujetos en construcción social: *Joven como ser peligroso*, es la posibilidad de su accionar la que lo hace peligroso para sí, para su familia, para la sociedad.

Y también existe una representación negativa en relación a su familia:

"Se sabe que esta familia tiene un hijo delincuente o drogadicto y ya no se lo quiere". (Justicia penal de menores).

"Mala imagen sobre la familia y el barrio". (Técnico acompañamiento territorial.)

"La familia es la que carga con toda la carga de haber "creado ese chico terrible", creyendo que a propósito molesta. Y el delito tiene muchas variables". (Técnico acompañamiento territorial.)

"La familia es muy relativo, depende de la familia es la visión que hay: pobre familia, pobres padres o ellos de alguna manera tienen la culpa. También se estigmatiza a la familia." (Comisaria del menor.)

Estas representaciones, considerando a Molina Ulloa y Romero Urzúa (2003), pueden haberse construido en relación a el contexto donde circulan los sujetos, es decir de los estímulos sociales que reciben estos, de los valores, ideologías y creencias de su grupo de pertenencia, ya que se trata de un sujeto social. Como así también en función de normas institucionales o de las ideologías relacionadas con el lugar que ocupa el sujeto.

Ahora bien, como se mencionó algunas representaciones pueden surgir desde una perspectiva adulto céntrica pero otras imágenes pueden surgir por la influencia de los medios de comunicación que como menciona Reguillo, R. (1997) están realizando construcciones de los jóvenes mostrándolos como el *nuevo enemigo* de la sociedad. Asimismo, la misma autora, señala que se configuran miedos y que la sociedad los vive ante determinados grupos y espacios, teniendo esto una estrecha relación con el "discurso de los medios que de manera simplista, etiqueta y marca a los sujetos de los cuales habla" (Reguillo, R.1997, p.3). Siendo menos quienes consideran y ven como titulares de derechos al adolescente:

"Depende hay sectores que consideran que no van a cambiar, que seguirán siendo siempre "chorros" que no merecen ningún tipo de ayuda, que el estado no debe seguir gastando plata en ellos, y otros que son capaces de reconocer y de verlos como sujetos de derechos, que son capaces de verlos como adolescentes que necesitan de la ayuda y contención para modificar ciertos hábitos". (Técnico régimen cerrado.)

Por otro lado, el lugar de residencia o entorno comunitario del adolescente y su familia también está marcado por representaciones cargadas de prejuicio y estigma social:

> *"Influye el lugar donde vive, por ejemplo: el barrio La Estación hay mucha gente delincuente, nadie quiere pasar por ahí."* (Justicia penal de menores)

> *"La imagen es que es un choro. Y que vive en tal lado, yo si he escuchado muchos comentarios de que "pondría una bomba en tal barrio y que reviente todo, se mueran todos", incluyen hasta los más chiquitos. La imagen es: el otro es el peligroso, y de los más peligrosos el joven es el peor, y si hablamos del joven que vive en tal barrio, que se viste con la gorrita que se pone la capucha que usa pantalón tal…peor."* (Comisaria del menor.)

> *"Pueden insertarlos fuera del barrio, hay que sacarlo de ahí, por ejemplo: el barrio La Estación, no puede dejar de vivir ahí porque es difícil conseguir vivienda pero por ejemplo: la municipalidad tiene equipo de adicciones (…) Sacarlo del barrio hasta que el chico sea responsable, que pueda decir "yo no me junto con estos porque no están a mi altura"* (Justicia penal de menores)

> *"Mala imagen sobre la familia y el barrio. Porque el chico puede cambiar, pensar otras cosas, pero siempre hay alguien que es la manzana podrida y le ofrece cosas." (*Técnico acompañamiento territorial*.)*

> *"El contexto es el que marca al pibe criminal".* (Técnico acompañamiento territorial.)

Son considerados como "sujetos peligrosos" y no predomina el haber cometido una infracción penal sino ciertas características personales, tales como el lugar de residencia, los vínculos, la vestimenta, entre otros. Se construye así un estereotipo de joven infractor que los vincula solo con los sectores más vulnerables, con la interrupción del acceso a la educación, con situación de consumo problemático de sustancias adictivas, con residencia en determinados barrios o villas, entre otros.

Tal como menciona Capriati, A. (2013) en torno a ser parte de una villa o barrio popular, hay un "imaginario vinculado con la representación de desorden, la miseria, la ilegalidad y la violencia; la villa aparece como foco y depósito de los males de la sociedad, especialmente para sectores autoritarios." Dejando de lado la consideración del lugar de residencia con el sentido de pertenencia, con los vínculos afectivos, familiares y comunitarios, siendo imágenes que excluyen más al adolescente infractor, situación contraria a los planteos de Puebla, M. (2005) quien toma los desarrollos de Villarreal para dar cuenta que al excluido hay que verlo desde "sus valores, sus potencialidades, sus estrategias de sobrevivencia, sus luchas, sus normatividades" (Puebla, M. 2005, p. 198), considerando la diversidad social y cultural, y a cada sujeto como ciudadano y portador pleno de derechos.

Representación social e influencia de los agentes que componen el sistema penal juvenil.

El segundo objetivo refiere a *"reconocer la representación social existente sobre los agentes que forman parte del sistema penal juvenil y su influencia en el proyecto de vida de los adolescentes".* Se indago al respecto considerando que forman parte del circuito en el cual ingresan los jóvenes y realizan intervenciones en su vida. En el apartado anterior se observó que mayoritariamente prevalecen representaciones negativas y cargadas de prejuicio en las instituciones que representan los entrevistados, tanto en relación al joven como con su familia y entorno comunitario, siendo esto también observado por los adolescentes, ya que las representaciones sociales influyen sobre el comportamiento social y la organización de un grupo, llegando a modificar su propio funcionamiento.

Al indagar con los jóvenes en relación a la influencia de la justicia en su proyecto de vida se expresó disconformidad:

> *"Las personas del juzgado no influyen (positivamente). Siempre cuando voy al juzgado me bolasean (deliran), me hacen mal."* (W. 18 años)

> *"La gente desconfía, yo ahora voy al juzgado y todos creen que yo he sido."* (G. 17 años.)

Como así también en relación a la policía:

> *"Lo detienen porque no detienen a los otros, porque no agarran a los otros que se la están mandando: están regalados"* (R. 17 años) Refiriendo a la reciente detención de un joven del programa junto a su madre.

Siguiendo los planteos de Puebla, Torti y Marty (2012) el joven percibe que se lo va construyendo como un "sujeto peligroso" y que es natural que la policía lo detenga en la calle, lo busque en su casa y a menudo se tenga que hacer cargo de ilícitos que no cometió.

Asimismo, los agentes del sistema observan de manera negativa la influencia de la justicia y la policía en los jóvenes:

> *"Sé que hay trabajadora social y psicóloga que son policías y son los únicos que están preparados para atender y entender, que podrían dar algún apoyo. Si no son profesionales no. Y si no es trabajador social y psicólogo pero ha recibido algún tipo de capacitación si lo va a conseguir, sino no porque el policía es autoritario y obedece sin entender ni razonar. Y para que un niño te entienda lo tenes que mandar, que vea quien manda pero no por el lado autoritario sino por el lado del límite, tenes que explicarle".* (Justicia penal de menores)

"Empezaría por humanizar el sistema penal, con el trato con los chicos, contenerlos más que castigarlos. Si bien han cometido una infracción, un delito… hay que contenerlos y que cambien. Justicia más expedita más justa, la comisaria que se dedique a su trabajo (…) En comisaria del menor hay cupo limitado para seis y no hay seis y terminan en comisaría para adultos, donde comparten con adultos, los hacen declarar (…) También tenemos que hablar de apremios porque es una verdad, con tal de descubrir delitos los policías por ahí los aprietan." (Comisaria del menor.)

"La justicia no aporta (positivamente) porque piensan que no van a cambiar más (…) La comisaria hace el peor aporte por la captación selectiva "por cara". (Técnico acompañamiento territorial.)

"Justicia, policía, ayudaría bajando el nivel de violencia hacia el trato que tienen con los pibes". (Técnico acompañamiento territorial.)

"En cuanto a la comisaria no comparto ciertos comportamientos por ejemplo en cuanto a los traslados de los adolescentes, el trato personal hacia ellos, la desvalorización, la estigmatización y segregación que realizan hacia los adolescentes. En cuanto a la Justicia (…) por lo vivido hasta ahora me encontré con profesionales comprometidos y lamentablemente con aquellos que realmente no les interesa y no creen en las posibilidades de cambio de los chicos". (Técnico régimen cerrado.)

Esto es un factor importante ya que puede influir en la vulneración de derechos de los adolescentes, sujetos con los cuales se interviene. Tal como desarrolla Puebla, M. (2005) en uno de los supuestos básicos del modelo de abordaje denominado clínica de la vulnerabilidad:

El problema del deterioro y de la falta de idoneidad del personal o agente del control social formal (sean funcionarios judiciales, profesionales dentro del ámbito de la Administración de Justicia como de la Ejecución Penal, personal policial, así como todo funcionario encargado de funciones custodiales y de seguimiento de medidas de coacción), se inscribe directamente en el tema de la vulneración de derechos. Esto significa que el personal que se desempeña como agente del control social formal, que está deteriorado, burocratizado, con fragilidad psicológica y relacional, vulnera DDHH, sea bajo la forma de abusos o violencia física, de desatención, de iatrogenia, de inoperancia o bien toda la suerte de incumplimiento de obligaciones funcionales que deriven en efectos deteriorantes sobre niños, adolescentes y jóvenes. (p. 215)

Además, como plantean Puebla, Torti y Marty (2012) se sigue observando:

"una lucha de intereses, de resistencias, de condicionamientos objetivos y también de estructuras mentales internalizadas en los agentes que

intervienen en dichas prácticas donde se confrontan los dos paradigmas (el tutelar vs el de protección integral) que revelan los conflictos entre los agentes que pretenden modificar viejas rutinas o trayectorias institucionales, y los agentes que se resisten".

Visto esto por la ausencia de consideración del adolescente como sujeto de derechos con potencialidades y posibilidades, situación de gran carga simbólica en el ámbito de la justicia a lo que se suma la situación de violencia física por parte de la agencia policial, donde prevalecen las prácticas de detenciones por averiguación de antecedentes, con tratos tortuosos, sin consideración de normativas vigentes, donde puede influir en gran medida el poder de la autoridad policial y la presión de los medios de comunicación ya que consideran "algo hay que hacer para que no les cueste un sumario por no hacer nada frente a los adolescentes infractores que causan temor a la ciudadanía." (Puebla, Torti y Marty, 2012)

Por otro lado, existe una visión excepcional desde la propia justicia penal de menores donde se considera como gran aporte al joven que llega a la instancia del juicio, dar por cumplida la medida socio educativa sin imponer una "pena":

"El juez ve todo eso y puede decidir no imponerle pena, ese será el aporte si completo la medida socio educativa, en todo el circulo, el premio seria que el juez no le ponga condena, que lo sobresea".

En relación a los equipos técnicos, pertenecientes al órgano administrativo, la percepción existente sobre la influencia de estos en la elaboración del proyecto de vida es mayoritariamente positiva por parte de los mismos adolescentes, resaltando sobre todo los aportes de la psicóloga. Y desde los agentes del sistema las consideraciones apuntan a la importancia de generar vínculo, ser un adulto significativo, realizar intervenciones rápidas, concretas, frente a la realidad que atraviesan los jóvenes como así también considerar el contexto social y la etapa por la que atraviesan para considerar las intervenciones:

"El equipo técnico es el reemplazo (de la familia) si el adolescente consigue caerle en gracia y el equipo técnico consigue la confianza del chico". (Justicia penal de menores)

"Algunos consideran que las intervenciones les sirven, otros no y en eso influye la familia. Por ejemplo: les hicimos un papel firmado por nosotros donde contara que el chico pertenecía al programa y los días y horarios de los talleres sino los detenían. A un chico le rompieron el papel y lo detuvieron igual, y ese chico siente que no hacemos nada; por eso la movilidad los busca casa por casa para que vayan a talleres y evitar detenciones". (Técnico acompañamiento territorial.)

"Depende del vínculo que haya entablado el equipo técnico con el chico. Hay diferentes niveles de aceptación: Uno es que nos metan en la misma bolsa que el discurso social, policial, moralista, no solo porque el pibe le suena parecido sino

porque también el profesional se lo dice igual, sigue la misma línea (...) Otro nivel, toman como orientación, ayuda, consideran opinión del equipo, la pueden llegar a pensar, la pueden tomar o no. Pero la entienden, aceptan. Y un tercer nivel (…) cuando vos haces un señalamiento y a veces dan su opinión, a veces te lo cuestionan, sin agredirlo sino que lo intentan asimilar a su modo de pensar, lenguaje. Cuando ves que lo toman y a lo mejor no lo hacen al instante, lo agarran, procesan, este tercer nivel es cuando ellos te citan a vos. Por ejemplo: se acuerda cuando usted me dijo tal cosa." (Técnico acompañamiento territorial.)

"A veces las intervenciones del equipo técnico son tomadas en cuenta y otras veces no…pero esto tiene que ver fundamentalmente con los procesos personales que va transitando el adolescente además del equipo técnico". (Técnico régimen cerrado.)

Por otro lado, estas manifestaciones acerca de cómo influyen los agentes del sistema también influyen en la construcción de la propia imagen y proyección del joven, y lo observamos en sus opiniones:

"Hay mucha gente que no nos quieren a nosotros porque hay mucho delito y no se hace nada, y piden justicia." (E. 18 años.)

"Se piensa que el adolescente es inimputable, que no puede ir preso, lo acusan de "mandárselas". (W. 18 años.)

"Yo no tengo pensado mi futuro". (M. 18 años)

Sin embargo, a pesar de observar negatividad, los mismos adolescentes también pueden resaltar aspectos positivos:

"Ahí donde vivo yo hay una imagen buena conmigo, pero he cometido mis errores como todos. Pero tienen imagen buena porque soy humilde, ayudo, no se me cae nada por ayudar." (E. 18 años.)

Ahora bien, estas consideraciones tanto negativas como positivas forman parte del presente del joven, el cual muchas veces por la falta de espacios de reflexión y escucha no tienen la posibilidad de pensar y/o problematizar sus trayectorias pasadas y les cuesta la proyección a futuro. Sin embargo, considerando al adolescente como un sujeto pleno de derechos y un ciudadano en construcción, y en coincidencia con lo planteado en las Fichas de Trabajo DINAI (2010), "(…) suponemos que todos los adolescentes en las condiciones adecuadas (de necesidades básicas satisfechas, tranquilidad psíquica, cierta serenidad existencial) tienden a considerar la propia vida valiosa para otros y en sí misma, y buscan trascender el mero presente en busca de una realización futura". (p. 82 – 83) Siendo fundamental el trabajo de los técnicos, ya que para proyectarse es necesario el re pensar practicas, trayectorias, concientizarse y ser responsable de los hechos acontecidos, como así también es necesario que pueda observarse como un sujeto pleno de derechos.

¿Quién es un Adolescente Infractor?

El tercer objetivo de la investigación refiere a *"describir las concepciones existentes acerca de la noción de proyecto de vida de los adolescentes".* En este punto es necesario ante todo conocer que se considera cuando se habla de adolescente infractor, hay que considerar trayectorias de vida que han atravesado, situación actual y proyección a futuro, para poder describir su proyecto de vida.

En relación a la consideración de cuáles son las *características de un adolescente infractor* encontramos distintas visiones en el sistema (tanto en técnicos como en adolescentes), por un lado están quienes apuntan a la edad biológica y los actos realizados:

"No va a la escuela, anda en la calle, comete delito y no le hace caso a nadie. El que es punible tiene 16 y 17, y de 0 a 15 no es punible:" (Justicia penal de menores)

"Persona que infringió la ley penal, predominantemente en situación de consumo. O porque están inmersos en familias que delinquen, es un círculo vicioso." (Técnico acompañamiento territorial.)

"Adolescentes que han cometido alguna infracción ante la ley penal." (Técnico régimen cerrado.)

"Hasta los 21 años se es adolescente, ya que después de esa edad se pueden sacar cosas, por ejemplo: carnet de conducir. Antes tienes que tener permiso de tus padres. A los 18 empiezan las responsabilidades, antes no". (E. 18 años.)

Se puede observar que en los testimonios de los técnicos hay una visión estereotipada del adolescente infractor, pareciera que fuera una condición inmodificable, biológica, que viene desde el núcleo familiar y que los únicos que transgreden son "los adictos", "los que no van a la escuela". Llama la atención que esta visión surge de algunos técnicos, encargados del acompañamiento, ya que con esta percepción lejos estarían de poder colaborar en la construcción de un proyecto de vida alternativo y se crea cierta imagen estigmatizada sobre el mismo.
Por otro lado, hay técnicos que dan cuenta de la adolescencia de manera general refiriendo a una etapa vital, descartando como tipología al adolescente infractor:

"Adolescente es alguien que está atravesando una etapa vital determinada. Con ciertas características: acceso a pensamiento abstracto, nuevas vinculaciones, sexualidad, tendencia grupal, independencia del grupo primario, ingreso al mundo del trabajo, etc. Todo eso se traspola a esto del adolescente infractor, concepto de construcción especial que mezcla diferentes variables (…) es una construcción teórica para identificar, pero no creo q haya un adolescente infractor, no es una tipología., ni patología, ni algo diferente porque sigue siendo adolescente." (Técnico acompañamiento territorial.)

"Chicos con una edad y un determinado periodo de la adolescencia que comete conductas delictivas o cuasi delictivas. Características en particular no tiene más allá de otro adolescente". (Comisaria del menor)

¿Y qué piensan los adolescentes privados de la libertad?

Los adolescentes en situación privativa de la libertad refieren al ser adolescente considerando el presente, lo que pueden llegar a ser, historias pasadas y con una visión del hoy al futuro:

"Soy bueno." (M. 18 años.)

"En estos momentos estamos rodeados de personas buenas, cuando estamos en la calle de personas malas. La familia de nosotros son muy buenas pero cuando vamos a la calle hay cosas malas, y no los sabemos aprovechar". (E. 18 años.)

"Podemos cambiar." (G. 17 años.)

Es válido mencionar que en ninguno de los testimonios se hace referencia a reducir la edad mínima de responsabilidad penal, que en este caso es de 16 años, considerando la madurez emocional, mental e intelectual del niño/a tal como refiere la Observación General n° 10 de Naciones Unidas (2007). Asimismo, y en relación a la edad, no se menciona que cumplidos los 18 años quien este en un centro de régimen cerrado debe pasar a un sistema de adultos, lo cual deja ver cierta consideración de la normativa internacional vigente, tal como refiere la Observación General n° 10 de Naciones Unidas donde menciona que un joven que se encuentre en un centro de régimen cerrado cumplido los 18 años no debe pasar inmediatamente a un sistema de adultos, debe permanecer en el centro atento a su interés superior y al cumplimiento de medidas.

Trayectorias de vida en adolescentes infractores

En cuanto a las *trayectorias de vida* es coincidente la consideración de que los adolescentes han atravesado por situaciones de vulnerabilidad psico socio penal en su vida, pudiendo esta circunstancia dejarlos en una situación de exposición y riesgo social, como así también pudiendo quedar expuesto a ser captados selectivamente por el sistema penal, tal como refiere Puebla, M. (2005)
Respecto a vivencias pasadas los adolescentes refieren:

"Paso al penal de mi mamá y no poder hacer nada por ser menor, estaba mal porque es mi mamá y yo siempre he estado con mi mamá y me dolió mucho". (M. 18 años)

"Fallecimiento de mi hermano cuando yo estaba preso, se mató mi hermano y tenía 13 años" (suicidio)" (G. 17 años)

Y por su parte los técnicos mencionan:

"La mayoría de ellos atraviesa situaciones de vulnerabilidad psicológica, económica, social y legal. Muchos de ellos han sido re victimizados por el sistema, desidia, por profesionales que no saben abordar la problemática, múltiples intervenciones, todo esto provoca agotamiento y falta de confianza en las instituciones

y en los profesionales. Además de la violencia y la estigmatización que casi todos ellos sufren por la policía y el poder judicial". (Técnico régimen cerrado.)

"La mayoría entran en un "espiral de violencia" que al final caen en el delito (…) La mayoría tiene historias de abandono, familias delictivas (…)" (Comisaria del menor)

"No va a la escuela, deja de ir porque no le gusta, eso se hace costumbre y no lo mandan, no le dicen que va a ser lo mejor para él y hace lo que se le da la gana". (Justicia penal de menores)

"Cosas tristes como muerte de padre, consumo de drogas, robos". (Técnico acompañamiento territorial)

Tal como muestran los testimonios hay semejanzas entre los dichos de los técnicos y los adolescentes respecto al reconocimiento de las trayectorias que han atravesado estos últimos, considerando que en su corta vida han estado expuestos a situaciones de riesgo, vulnerabilidad psico socio penal por duelos que cuesta resolver en el entorno familiar tales como fallecimientos por suicidio o muerte de progenitores, inicio del consumo de sustancias adictivas el cual podría estar en relación con el inicio del contacto con el circuito penal (por robos, detenciones), haber vivido en entorno de violencia y agresión y abandono de un derecho básico tal como la educación.

Presente y Proyección a Futuro

En cuanto a sus características actuales y su proyección a futuro por un lado los adolescentes resaltan el cómo se sienten en el ahora "el hoy" y los aprendizajes:

"Ahora estoy más contento porque sé que voy a salir y voy a ser otro.". (G. 17 años.)

"Ahora he aprendido muchas cosas que en la calle no había podido hacer: aprender a vender, hacer dulces, carpintería" (E. 18 años.)

"Ahora estoy contento, no me las mando, hago las cosas bien. No hago rabiar a mi mamá". (G. 17 años)

Como así también los adolescentes se observan a futuro lejos del entorno de vulnerabilidad por el que han vivido:

"En el futuro me veo con una familia, trabajando. No quiero estar más preso. Quiero estar bien disfrutando de la libertad". (E. 18 años.)

"En el futuro me veo bien, con mi familia, hermanas, papá. Sé que cuando salga vamos a ser más unidos, porque antes estaba solo en la calle, estaba muy solo, con mis hermanas." (M. 18 años.)

Se puede observar, sobre todo en el último testimonio, cierta percepción utópica, cierta idea mágica de la familia unida, lo cual podría explicarse considerando que ante la situación de privación de la libertad suelen ser visitados por algunos familiares que antes no habían tenido vinculación con el

joven, acompañándolo en la situación de encierro, pero esta aparición de familiares en mucho caso es efímera, no resultando ser adultos significativos en la vida del joven, actuando esta vivencia como dificultad, pudiendo resultar frustrante para el mismo. Siendo esto una situación más que deberían trabajar los técnicos encargados del acompañamiento con los jóvenes.

Por parte de los técnicos hay una visión de la adolescencia con escasa proyección adjudicada a la etapa vital por la que atraviesan:

"Los chicos tienen muy poca proyección, les importa el momento, el ya, pasarla bien ahora, no tienen ningún tipo de proyección, no solo los que delinquen sino la juventud en general."(Comisaria del menor)

"*Capacidad de proyección muy poca, creo que tiene que ver con acceso a recursos educativos y también con algo esperable que es que el adolescente es muy concreto. Para que haga salto cualitativo a lo abstracto se requiere una estimulación muy importante, no solo educación, darle posibilidad de que hable: que le pasa, emociones, futuro, porque no se accede al pensamiento abstracto hasta que lo vas practicando."* (Técnico acompañamiento territorial.)

Y también encontramos técnicos que señalan la responsabilidad de la familia, sobre todo padre y madre, en el presente y futuro del joven, como así también la influencia de las agencias de control con su modo de captación selectiva que obstaculiza la posibilidad de proyección de adolescente:

"Pronóstico bueno del chico si los padres se preocupan, si los padres son ausentes y son abandonicos como dicen las profesionales creo que el pronóstico es malo y seguirá la carrera de delinquir". (Justicia penal de menores)

"La adolescencia es una etapa donde están en pleno desarrollo intelectual, emocional, etc., comienzan a replantearse ciertas condiciones de su vida, a rebelarse ante las normas sociales y familiares. Es una etapa donde necesitan contención y sostén familiar y donde van reforzando las herramientas para poder desenvolverse como sujetos autónomos. La proyección al futuro depende de cada uno de ellos, de las herramientas que tengan, de sus proyectos, del sostén y acompañamiento familiar, de las posibilidades sociales que tengan". (Técnico régimen cerrado.)

"Actualmente piensan que pueden cambiar, se proyectan pero la policía con su modo de captación selectiva influye mucho (…) Detenciones a cada rato, cuando los ven en esquinas, o caminando". (Técnico acompañamiento territorial.)

En estos últimos testimonios de los técnicos se puede observar la presencia de condicionantes que consideran necesarios para pensar en una proyección positiva del joven, siendo necesario el acompañamiento y sostén familiar y que cese el contacto con la policía. En cambio los adolescentes al pensar en su futuro resaltan los aprendizajes y afirman que estarán en un entorno laboral, familiar y lejos del entorno de transgresión "disfrutando la libertad."
En relación a estos planteos, sobre todo de los técnicos, es válido mencionar dos supuestos del modelo de abordaje de la clínica de la vulnerabilidad de Puebla, M. (2005) los cuales refieren a por un lado: "nadie es peligroso "*per*

se", ya que alguien que ha vivido en un entorno de vulneraciones de derechos está más expuesto a ser captado selectivamente por el sistema penal". Y, por otro lado, que "a mayor coerción y violencia, mayor riesgo, deterioro y exposición al control social punitivo, ya que aumenta la cronificación, la iatrogenia y por tanto la exclusión social". (Puebla, M., 2005, pág. 2014).

Noción de Proyecto de Vida

Considerando lo expuesto hasta el momento y teniendo en cuenta la teoría en relación a la noción de *proyecto de vida*, el cual tiene la ventaja de ser accesible a la percepción y en este sentido pueden entenderla y otorgarle un significado propio tanto los jóvenes, sus familiares, operadores, profesionales, sujetos de la justicia y todas las personas con mayor o menor participación en el sistema, es que al indagar al respecto con los distintos representantes del sistema nos encontramos que a este concepto se lo considera en base a lo que se quiere hacer y las opciones:

"Proyecto de vida es lo que se quiere hacer y lo que se puede hacer" (E. 18 años.)

"Proyecto de vida es una estrategia de proyección a futuro, donde se mezcla la historia personal y los recursos a los que tenga acceso." (Técnico acompañamiento territorial.)

"Constituye un plan que se desea realizar." (Técnico régimen cerrado.)

"Proyecto de vida tiene como base un sueño, una ilusión, querer llegar a tal situación, querer ser algo, querer ser feliz de última. Proyectarse no solamente en alguna profesión, trabajo, sino también en la familia, la religión, amor. Los chicos no tienen muchas ilusiones, y si vamos a lo concreto no ofrece muchas posibilidades para que el chico pueda proyectar y no es que quiera justificar pero a veces los chicos dicen: es lo que tengo y me la mando". (Comisaria del menor)

Lo cual tiene relación con los planteos de Fernández Sessarego quien menciona que "el ser humano proyecta su vida sobre la base de sus propias capacidades y de las opciones que le ofrece el mundo, su circunstancia. No es posible la existencia, y menos la realización de un "proyecto de vida", si el ser humano carece de opciones que le permitan decidir y elegir su personal proyecto (…)" (Fernández Sessarego, 2008, p.7-8)
Hay una visión coincidente, en los sujetos entrevistados del sistema, en relación a la consideración de que todos los adolescentes pueden elaborar un proyecto de vida, "todas las personas tienen la posibilidad de proyectar su vida en las condiciones adecuadas, y quien no lo hace, no puede debido a que carece de esas condiciones." (Fichas de Trabajo DINAI, 2010, p.82)

Y si bien se considera que todos pueden elaborarlo algunos resaltan la edad biológica a partir de la cual pueden empezar a elaborar su proyecto de vida y los recursos educativos, económicos y/o laborales con los cuales deberían contar:

"El adolescente para poder tener un proyecto de vida, concretarlo, debe tener 18 años, porque antes depende del padre. Porque si hablamos de la ley, régimen penal juvenil, él va a ir a juicio con 18 años, para que tenga resultados favorables tiene que tener educación completa y trabajo. Son los dos pasos primeros para tener un proyecto de vida." (Justicia penal de menores)

"El proyecto de vida es poder planificar a futuro, depende de la cuestión económica, hay que tener estabilidad (laboral)". (Técnico acompañamiento territorial.)

Los recursos con los que cuente el joven forman parte de la dimensión denominada de soporte dentro de la intervención socio educativa, la cual refiere a la realidad material, vincular y comunitaria del mismo. Dentro de la realidad vincular y en el proceso de elaborar y pensar su proyecto de vida adquieren relevancia algunas personas, adultos significativos que de alguna manera se considera acompañan e intervienen con el adolescente:

"Abuelos, tía, mamá. Una banda hace mi vieja. A todos tengo que me puedan ayudar, tengo en quien apoyarme". (E. 18 años.)

"Mi vieja solamente estuvo" (W. 18 años.)

"Acompañados por la familia por lo general madres y hermanas, los padres son más ausentes". (Técnico acompañamiento territorial.)

"Colabora el entorno, los vínculos, personas significativos que tiene el chico: familia, vecino, madre, amigo de la infancia. Alguien que activa algo en el par que mueve". (Técnico acompañamiento territorial.)

La imagen de un adulto significativo influye para poder superar dificultades, obstáculos, respetarse, valorar la vida y de esta manera estar seguros para construir sus proyectos de vida, tal como plantea Puebla, M. (2005):

> Reconocer sus propios recursos y necesidades y las de los demás, de modo tal de alcanzar la construcción de proyectos de vida alternativos al de la exclusión social (sobre todo simbólica) y de las conductas que lo exponen al control punitivo y a la autodestrucción. (p.210-211)

Expuesta la noción de proyecto de vida y las personas significativas, se hará mención al momento en el cual se comienza a pensar y la motivación para la elaboración del mismo.
En cuanto a la consideración de cuando y como comienzan a elaborarlo también hay visiones divididas, algunos apuntan al fin de una etapa e inicio de otra, donde edad biológica marcaría el traspaso:

"Comienzan a los 18 años, cuando saben que ya no son menores de edad y pueden ir al penal. Antes no porque se siguen considerando chicos." (Técnico acompañamiento territorial.)

"Como tiempo cronológico es la edad como variable, que define grieta entre niño y adulto que generalmente es a los 18 y si sos un poco más bueno a los 21. Discurso de que a los 18 ya son adultos (…) Mucha expectativa familiar y social que recae sobre ellos: cuando tengas 18 no te voy a mantener, sos grande, podes ir al penal, ya no te voy a ayudar como antes." (Técnico acompañamiento territorial.)

"A los 18 años". (Justicia penal de menores).

Esto se relaciona con los planteos de Medan quien refiere que "incluye un componente temporal al suponer cierta organización del curso vital entendido como un desarrollo finito, y un componente racional e individual en las decisiones tomadas al diseñarlo" (Medan, 2012, p.80).

Otros que consideran como principal el estado subjetivo por el cual debieran atravesar, y que puede estar vinculado con la dimensión subjetiva dentro de la intervención socio educativa considerando que esta refiere a la capacidad de responsabilización de sus propios actos, el desarrollo de recursos que permitan el manejo cognitivo y emocional de la conducta y la previsión de las consecuencias de la misma.

"Cuando se está bien, porque sino no va a poder progresar (…) Si está bien va a poder hacer un montón de cosas si está mal no". (W. 18 años)
"Lo hacen cuando se dan cuenta que ese camino es peligroso para ellos y para la gente que quieran y toman la decisión de cambiar". (Comisaria del menor.)

"Como tiempo lógico el click lo hacen cuando hay algo urgente que buscan resolver. Cada uno tiene zona sensible en su historia: salud, familia, deseo de paternidad, etc." (Técnico acompañamiento territorial.)

"Cuando son capaces de pensarse como sujetos, de darse cuenta de las herramientas y capacidades que tienen, cuando son capaces de valorarse, de fortalecer sus aspectos positivos y conocer sus derechos". (Técnico régimen cerrado.)

La motivación se relaciona con el acceso a derechos que antes habían sido vulnerados:

"Trabajar, porque al trabajar va a tener plata para poder ayudar a su familia, tener lo que uno quiere, para no esperar que te de alguna persona (…) Hay muchas cosas que pueden motivar: ir a la escuela, el curso que estamos haciendo ahora, trabajar, depende de la cosa que quiera hacer". (E. 18 años)
"Motivados por tener sus cosas: zapatillas principalmente, cigarros, etc." (Técnico acompañamiento territorial.)

"La motivación surge de una necesidad de algo que uno quiere y no tiene, y uno lo consigue si está formado, formado entre comillas porque un adolescente no está formado, está en formación (…)" (Justicia penal de menores.)

"El poder tener una mejor calidad de vida ellos y su familia, el sufrimiento padecido, el no querer pasar nuevamente por una situación de encierro, entre otras cosas".
(Técnico régimen cerrado.)

Es relevante, entonces, considerar al trabajar con los adolescentes infractores su proyecto de vida: sus trayectorias de vida pasadas, su realidad actual, la perspectiva a futuro como así también la dimensión de soporte y subjetiva dentro de las intervenciones que se realizan y la motivación del mismo. “Las construcciones realizadas no pueden ser entendidas nunca de manera descontextualizada: los proyectos de vida remiten siempre a contextos específicos de producción (materiales y simbólicos)” (Fichas de Trabajo DINAI, 2010, p.85). La configuración, contenido y dirección de los mismos, deben estar vinculados al contexto histórico social del sujeto, tanto en su expresión actual como en la perspectiva anticipada de los acontecimientos futuros sino corren el riesgo de caerse.

Intervención socio educativa

El cuarto objetivo específico refiere a "Conocer los modos de intervención de los equipos técnicos*".* Para ello se consideró necesario indagar sobre las características de los equipos técnicos, como realizan el acompañamiento y la vinculación con los recursos comunitarios. De esta manera se puede observar las herramientas con las que cuentan y la influencia en su proyecto.

Si bien, no hay un sistema de responsabilidad penal juvenil especifico, no existe aún adecuación normativa, si existen normativas internacionales, nacionales y provinciales que dan sustento legal para el trabajo con adolescentes infractores en el marco de la restitución y garantías de derechos. Estas normativas imponen un tipo de intervención que debe tener una finalidad socio educativa. La dinámica de trabajo de los dispositivos penales juveniles que debe construirse, en conjunto con el adolescente, debe ser en un escenario alejado de la transgresión; esto implica estimular su capacidad de ejercer derechos, respetar los derechos de los otros y asumir obligaciones, a través de lo cual pueda "llevar adelante un proyecto de vida ciudadano socialmente constructivo" (Fichas de Trabajo DINAI, 2010, p.10).

Los equipos técnicos dentro del órgano administrativo están compuestos por una dupla técnica: Lic. en Psicología y Lic. en Trabajo Social. Al indagar con ellos sobre sus características como equipo resaltan el actuar bajo normativa vigente, la experiencia y el trabajo en terreno:

> *"Las intervenciones fundamentalmente deben responder a la protección integral de los derechos de los adolescentes, teniendo en cuenta la Convención de los derechos del niño, la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Reglas de Beijing, La Ley Provincial 7338 y su modificación, etc."* (Técnico régimen cerrado.)

> *"Las características de la justicia y los equipos técnicos es que están amparados por "la ley" pero no sirve de nada porque no se cumple, los detienen y los tienen más del tiempo mencionado por ley. ¿De qué vale la ley si en el juzgado piensan que no van a cambiar?"* (Técnico acompañamiento territorial.)

> *"Juega a favor la experiencia en instituciones y la experiencia en campo. Tenemos profesionales que no les da temor ir hasta la casa, ensuciarse las zapatillas, ver verdaderamente en terreno que es lo q está pasando. Porque cuando van a la oficina y te cuentan el cuentito es trágico o es divino y a veces no es tan trágico ni tan divino. Eso es un punto a favor. En el equipo actual está bueno la diversidad de abordajes: hay profesionales muy operativos (línea de acción concreta) y otros (psicólogos) que tienen visión más clínica y pueden ver la subjetividad del chico y la dinámica del sistema familiar, está bueno porque es la otra parte. Se está pensando esa complejidad pero hay que hacer espacios para ello (ateneos, grupo de estudio, etc.) tranquilos, sin evaluación de resultados".* (Técnico acompañamiento territorial.)

Asimismo, los representantes de la justicia y comisaria mencionan normativas:

> *"Falta ley específica de trabajo con adolescente infractor, nos regimos por la 22.288 que es re vieja (…) El marco normativo general que salva son los derechos del niño. Después la ley administrativa 26.061, mas ocupada para el tratamiento. Reglas internacionales, tratados. Se toman cosas sueltas porque no hay nada concreto".* (Comisaria del menor.)

> *"La ley de menores... El régimen penal juvenil, ley n° 22.277 reformada por la ley 22.803 habla de menores, con toda la reforma de la ley del ´96 hay que hablar de niño y adolescente".* (Justicia penal de menores.)

Si bien, como se dijo, mencionan normativas hay confusión en cuanto al número de las leyes, considerando que la Ley n° 22.278 es la del Régimen Penal de Menores (sancionada en el año 1.980) modificada por la Ley n° 22.803 (en el año 1.983), no la 22.288 ni la 22.803. Sin embargo, más allá de esta confusión, parecieran tener en claro el cambio de paradigma, considerando que desde la policía refieren y le dan relevancia a la normativa nacional e internacional en materia de niñez y adolescencia, y en el ámbito de la justicia lo hacen al menos desde la denominación: ya no son "menores", hay que hablar de "niños/as y adolescentes."

Por el lado de la justicia penal de menores reconocen el trabajo de los equipos técnicos de acuerdo a la función que ocupan dentro de un organigrama específico y los conocimientos:

> *"Tengo organigrama de ustedes (DNAyF) y según lo que necesite los llamo, según que niño sea, y prefiero trabajar personalmente, llamando y hablar con la profesional sobre el niño. Contacto directo es más efectivo porque yo se algo del niño que ella no sabe: el expediente, y la profesional sabe cosas que yo no sé: ir a la casa, lo ha visto, ha hecho técnicas que ella sabe y yo no propias de la profesión. Intercambio de ideas, de conocimiento y trabajo eso es muy importante."*

Y la comisaria del menor resalta la labor de los profesionales a pesar del deterioro que pueden están atravesando:

> *"Están trabajando bien con lo que tienen y dentro de todo el deterioro, porque muchas personas están muy deterioradas. No quieren hacerlo, porque tampoco ven ya sea en las relaciones entre los equipos interdisciplinarios, ya sea con los recursos o en el tema de la remuneración de ellos, hay cuestiones que favorecen que no se haga un buen trabajo pero muy a pesar de todo hay gente que trabaja bien".*

Este es un punto a resaltar considerando que es el único actor del sistema que explícitamente menciona y considera el deterioro del personal, este deterioro puede provocar una práctica vaciada de interés o de motivación por la tarea. Siendo esto algo a considerar ya que, como se mencionó en apartado anterior, unos de los supuestos de la clínica de la vulnerabilidad desarrollado por Puebla, M. (2005) muestra que el desgaste puede influir en la vulneración de derechos de los sujetos con los cuales se interviene, derivando en efectos deteriorantes sobre niños, adolescentes y jóvenes.

En esta misma línea, si bien no está explicito el deterioro, ciertas acciones de los equipos dejan ver el desgaste en la consideración de un profesional:

> *"El equipo técnico a veces no ayuda, se sigue el tren de enjuiciamiento, corriendo riesgo de decir "tienes que hacer esto", inoculas tu idea de proyecto de vida, salud al chabón. Hay que estar atentos a los riesgos (…) Justicia, policía, ayudaría bajando el nivel de violencia hacia el trato que tienen con los pibes, y en esos estamos implicados todos, y en eso los equipos técnicos pueden ser muy violentos, no de manera física como la policía pero diciéndole "hace esto", "anda a la escuela, sácate el aro", no dejándolo hablar, etc. Es una violencia porque le estas sacando al chabón su identidad. Hay que ser muy respetuoso de la demanda del chico. Alojar la demanda del chico, su lugar en el mundo (de manera desprejuiciada desde lado psicológico) Sino vas remando a contra mano".* (Técnico acompañamiento territorial.)

Observándose que algunos agentes del sistema intentan responder con intervenciones basados en la convención, bajo el paradigma de la protección integral, pero en las practicas se sigue tratando al joven como objeto de tutela, sin tener en cuenta su opinión, sin considerarlo sujeto de derecho.

En relación a las intervenciones de la dupla técnica del programa de acompañamiento territorial las mismas se basan en general en entrevistas tanto individuales como familiares, seguimiento semanal tanto en territorio: domicilio, como en talleres de reflexión grupal en alguna organización comunitaria cercana a la zona de residencia de los jóvenes. El resto del acompañamiento se realiza a través de intervenciones donde se trabaja en conjunto con servicios de protección de derechos fuera del ámbito interno de DNAyF, como por ejemplo con los centros de atención primaria de la salud (C.A.P.S), escuelas, juzgado, defensoría, registro civil, municipios, oficinas de empleo municipales, entre otros.
En cuanto a las intervenciones y acompañamiento en un centro de régimen cerrado, se considera lo siguiente:

> *"Las intervenciones constan en la restitución de los derechos y garantías de los adolescentes, en relación a la salud, a lo legal, educación, identidad, entre otros. Se trabaja fundamentalmente en medidas socioeducativas que permitan la re inserción del adolescente en la sociedad (…) El acompañamiento se realiza de manera individual y grupal, buscando que el adolescente pueda pensarse como sujeto y como sujeto de derecho. Además de realizar intervenciones en la familia y si es posible en la comunidad aunque es muy difícil con esta última".* (Técnico régimen cerrado.)

La consideración de las intervenciones por parte de la justicia y la policía están divididas, por un lado se reconoce la apertura a la comunidad pero la limitación en cuanto a seguimiento:

> *"He notado que se están implementando programas más abarcativos a la comunidad pero se queda todo ahí, ni siquiera en el tratamiento. Tratamiento se le otorga, rehabilitación y listo ahí se terminó. No hay un grupo dedicado a eso (seguimiento.)"* (Comisaria del menor.)

Y por otro lado, se reconoce a los profesionales y se culpabiliza a la familia:

> *"El acompañamiento por parte de la profesional está bien, por parte del grupo familiar está mal porque es el que no acepta las sugerencias ni las intervenciones de la dirección, no sé qué pasa…Sé que muchos no vienen porque los padres son delincuentes, no van a citaciones o no cumplen porque los padres también son delincuentes y no quieren que el niño salga de ese estilo de vida porque también aporta a ese estilo de vida".* (Justicia penal de menores.)

Aquí también en necesario considerar otro de los puntos de la clínica de la vulnerabilidad de Puebla, M. (2005), sobre todo en relación al seguimiento posterior del adolescente, el cual se considera necesario poner en tela de juicio y evaluar cómo y con qué recursos se está realizando. Dicho punto plantea que:

> *Los vacíos institucionales dejados por la ausencia de Programas de Atención desde las Políticas Sociales así como de los específicos de atención a chicos infractores a la ley penal, son ocupados por el Estado Policial (sustentados en las doctrinas de la Situación Irregular y de la Seguridad Nacional) y por las demandas de represivización y las campañas del tipo "ley y orden" al margen de las garantías procesales y constitucionales. (…) (p. 215)*

Finalmente, se resaltara una metáfora mediante la cual se puede observar el lugar que ocupa el equipo técnico en la vida de un joven: en este caso el profesional frente al rodeo, vueltas que da el joven el cual empieza entusiasmado con un proyecto, arranca bien y luego va decayendo su motivación, desaparece y luego vuelve a solicitar ayuda, el profesional le manifiesta: *"entiendo que no es un camino recto pero asusta que sea habito… es como una carrera de TC 2000",* frente a lo cual el adolescente responde: *"la verdad que sí, yo soy como el piloto que va en el auto y cuando me paro en la llegada ustedes son los que me ayudan a cambiar los neumáticos, las llantas.*"
Mostrando de esta manera la importancia de generar vínculo, ser un adulto significativo y realizar intervenciones rápidas, concretas, frente a la realidad que atraviesan los jóvenes.

- ¿Sostenibilidad del proyecto de vida?

Por último, el quinto objetivo específico refiere a *"mostrar la creencia de sostenibilidad de proyecto de vida cuando cesa el acompañamiento de los técnicos*". Para responder el mismo fue necesario conocer y dar respuesta a cada uno de los objetivos específicos desarrollados anteriormente.

Parece un objetivo amplio y el mismo no tendrá una respuesta acabada, pero para poder dar una respuesta aproximada primero se tiene que tener en cuenta la consideración sobre el proyecto de vida, el cual tiene que ver con lo que se quiere hacer y lo que se puede hacer, y según se comience su elaboración a una edad determinada o por algún suceso vital, en su construcción hay que considerar los recursos comunitarios, materiales y humanos con lo que se cuenta. En relación a este último, y teniendo en cuenta el objetivo de este apartado, son considerables los vínculos significativos, las personas que acompañan y acompañaran a este adolescente en el comienzo y construcción de su proyecto, sobre todo familiares, amigos y vecinos, ya que los equipos técnicos en este caso son adultos que pasan en un momento determinado de su vida. Sin embargo, los equipos técnicos también cumplen un rol especial ya que sus intervenciones fortalecerían los recursos con los que cuenta el adolescente y la vinculación con la red que será sostén del mismo, formando esto parte de la dimensión de soporte dentro de la intervención socio educativa.

Considerando esto último la red vincular como así también la imagen existente sobre la adolescencia, son principales para pensar en la sostenibilidad y en la proyección a futuro del adolescente. En este punto respecto a la posibilidad de sostenerse y al proyecto de vida, dentro de los agentes que componen el sistema prevalece una percepción negativa:

"Padre y madre son los sostén, si no los tiene ¿quién se va a ocupar? ¿Solo se puede ocupar? Solo dudo que se ocupe". (Justicia penal de menores.)

"El acompañamiento por parte de la profesional está bien, por parte del grupo familiar está mal porque es el que no acepta las sugerencias ni las intervenciones de la dirección, no sé qué pasa." (Justicia penal de menores.)

"Los chicos tienen muy poca proyección, les importa el momento, el ya, pasarla bien ahora. No tienen ningún tipo de proyección, no solo los que delinquen sino la juventud en general." (Comisaria del menor)

"Actualmente piensan que pueden cambiar, se proyectan pero la policía con su modo de captación selectiva influye mucho. Con detenciones a cada rato, cuando los ven en esquinas, o caminando; frustrando su proyección, su idea de cambio." (Técnico acompañamiento territorial.)

Sin embargo, a pesar de esta imagen negativa y de culpabilizar al grupo familiar los mismos adolescentes pueden percibirse y proyectarse dentro de un ámbito de libertad, familiar y laboral, tal como se ha mostrado en testimonios de apartados anteriores. Entonces, considerando esto último es importante incorporar la dimensión de futuro en el trabajo con los adolescentes, considerando asimismo su presente para la elaboración de un proyecto de vida alternativo; asimismo al proyecto de vida hay que considerarlo como un acto de libertad donde el adolescente puede sostenerlo si puede reflexionar y reconocer la responsabilidad que tiene en cuanto a su presente y futuro, tal como se mencionan en las Fichas de Trabajo DINAI (2010).

Por otro lado, y teniendo en cuenta que hablamos de un adolescente que cometió una infracción a la ley penal tenemos que tener en cuenta la vinculación entre los actores del sistema penal que también influyen en el proyecto de vida y por tanto en su sostenibilidad.

"La vinculación en un ideal sería: comunicación continua, constante y directa. Y que nadie sea dueño de nada, un trabajo en equipo real. Yo se mi parte, vos sabes la tuya y en el medio está el niño, y el objetivo de tu trabajo y el mío es el niño con una comunicación directa, constante, fluida, ese es mi ideal. Que el teléfono nunca este apagado y si está ocupado sea porque se está hablando con otra profesional por otro niño. Comunicación fluida de la justicia, la dirección y la policía (…) Entonces el ideal sería: Poder judicial – Dirección – Policía, pero en la realidad no se da." (Justicia penal de menores.)

"La vinculación es lenta y torpe, los chicos pasan mucho tiempo en comisaría y ahí adentro viven muchas cosas que influyen en su cabeza, pasan mucho tiempo ahí hasta que el juzgado envía oficio de incorporación a algún programa y llegan mal. Una vez que llegan se comienza a activar pero fue lento antes". (Técnico acompañamiento territorial.)

"Veo que se trata de trabajar coordinado, aunque algunos son más celosos de lo suyo. Se trabaja coordinado en el tema menores, dentro de lo poco que hay, se hace una red comunicativa con los asesores, juez, institutos, ONG: por ejemplo la COPRETI.)" (Comisaria del menor.)

"Hay como aceitado un caminito, vinculación existe pero siguen habiendo cuestiones de discrecionalidad judicial que son nocivas, cuestiones de quemazón de las personas del poder judicial. Nos vincula lo urgente y que nadie sabe realmente qué hacer con los adolescentes infractores, no tenemos idea que hacer, hoy es esto: reciben demanda social de "ocúpense" y a veces se las mandan y otras no. Hay una vinculación interrumpida, no fluye tanto como debería pero hay algo.
Todos estamos atravesados por prejuicios, no saber qué hacer, nos desesperamos cuando algo no está funcionando, ahora veo gente que se quiere ocupar, si se mantiene va a estar bueno, pero prejuicios tenemos todos y el problema está cuando no se hace cargo de eso y se criminaliza muy rápido la pobreza, el barrio donde vive." (Técnico acompañamiento territorial.)

Entonces, se observan opiniones diversas entre los técnicos, algunos resaltan el tema comunicativo como límite, otros el querer apropiarse del sujeto dejando

de lado el trabajo en conjunto y otros resaltan que se trabaja en conjunto a pesar de que hay poco en el tema. Observándose más limites que coordinaciones.

Por tanto, se observa que para darle sostenibilidad al proyecto de vida son relevantes el fortalecimiento de los recursos sobre todo humanos y comunitarios con los que cuenta el joven, es necesario evaluar y poner en tela de juicio el cómo y con qué recursos se está realizando el acompañamiento: apuntando a revertir la imagen negativa en torno a la red vincular, trabajar la proyección a futuro, su responsabilidad como sujeto de derechos en pos de darle sostenibilidad a su proyecto. Como así también es necesario fortalecer y pulir la vinculación entre todos los actores del sistema penal que influyen y forman parte del joven en un momento particular de su vida, en necesario que estos actores actúen todos bajo un mismo paradigma, el actual paradigma de protección integral, que hablen un mismo lenguaje en cuanto a la consideración del adolescente, considerándolo como un sujeto titular de derechos.

Conclusión:

En el presente trabajo final se consideraron las siguientes categorías teóricas: representaciones sociales sobre el adolescente infractor, su familia y entorno comunitario, representaciones sociales sobre los agentes que componen el sistema penal y su influencia en el proyecto de vida, adolescente infractor y proyecto de vida, intervención socio educativa y creencia de sostenibilidad del proyecto de vida.

Por lo indagado se puede concluir que en relación a las *representaciones sociales sobre el adolescente infractor, su familia y entorno comunitario,* se pudo evaluar que estas representaciones están cargadas de prejuicio, ya sea estimulado por los medios de comunicación social o por configuraciones que se van creando en relación a barrios populares y sus habitantes. Existe gran estigmatización por el solo hecho de ser adolescente, se estigmatiza a las familias por vivir en determinados barrios y/o por tener un hijo que ha cometido alguna infracción a la ley penal o que tiene consumo problemático de sustancias adictivas, creando un estereotipo que lejos está de considerarlos como sujetos que han vivido trayectorias de vulneración de derechos y con quienes hay que trabajar para revertir esa vulneración.
Estas representaciones muestran una vez más la continua puja entre el viejo y nuevo paradigma de protección de derechos, sobre todo en el ámbito de la comisaria y juzgado, dejando nuevamente de considerar al adolescente como sujeto de derechos, como sujeto en construcción al cual se lo debe contener en caso de vulneración de derechos para habilitar el acceso a los mismos, en pos de la construcción de un proyecto de vida alejado de la trasgresión, y para lo cual debieran trabajar en conjunto todos los actores del sistema.

En cuanto a las *representaciones sociales sobre los agentes que componen el sistema penal y su influencia en el proyecto de vida,* las mismas al igual que en apartado anterior están cargados de negatividad, considerando que no se visualiza influencia positiva tanto desde la justicia como desde la policía, y en menor medida por parte de los equipos técnicos de niñez.
Prevalece la idea de que desde la justicia se observa a los adolescentes como personas que “no van a cambiar más” y desde la comisaria continúan los malos tratos, la estigmatización y la captación selectiva de adolescentes. Observándose en ambas instituciones, ámbitos donde se ejerce violencia no solo física sino también simbólica hacia los jóvenes. Estando, una vez más, lejos de trabajar bajo los planteos del nuevo paradigma.
Por el lado de los equipos técnicos, la visión hacia los mismos depende de la vinculación con el adolescente y su familia, y de las respuestas a corto plazo que se les pueda brindar. Se considera que los adolescentes por la etapa vital que atraviesan son más prácticos, concretos y que cuesta ponerse en situación de pensar hacia el futuro, el pensarse tiene que darse dentro de un entorno, por tanto cuando inicia su vinculación con el equipo técnico la influencia de los mismos será tenida en cuenta si responden o no de manera inmediata a problemáticas del adolescente hoy, por ejemplo: frenar las detenciones sin motivo, solo por portación “de cara” (captación selectiva).

Asimismo, se destaca algo que llama la atención y es el hecho de que con el trascurrir del tiempo los jóvenes resaltan aprendizajes obtenidos con los adultos que lo acompañaron en el proceso de cumplimiento de medidas socio educativas y que quizás, en el momento, no lo tomaron como relevante.
Por otro lado, una consideración que se toma como un hallazgo dentro del entorno de negatividad y prejuicio existente es que los adolescentes siguen encontrando aspectos positivos en su vida, observándose a futuro trabajando y en un entorno familiar y de libertad.

En relación a las categorías *adolescente infractor y proyecto de vida*, hay una clara división y distinción entre la etapa adolescente y adulta, dicha etapa es marcada por los adultos sobre todo por la edad biológica más que por el acceso a recursos y/o potencialidades del sujeto. Asimismo, continúa la puja entre el paradigma tutelar y el de protección integral, ya que sobre todo en el ámbito de la justicia se sigue sin considerar plenamente al adolescente como un sujeto titular de derechos que puede hacer y pensar. Se responsabiliza a la familia por este "adolescente infractor" pero poco se la considera y/o reconoce como sostén, limitándose las intervenciones que le muestren a esta familia como acompañar en la construcción de un proyecto de vida, siendo su vínculo cercano y significativo en la red de relaciones del joven.

En cuanto al proyecto de vida, el mismo está anclado en lo que se puede y quiere hacer, motivado por historia de privaciones y vulnerabilidades previas, por ayudar a la familia, presentándose ante todo el deseo de trabajar, más que el de estudiar, como medio inmediato de acceso a recursos económicos que permitirán el acceso a derechos que habían sido antes limitados.

Entonces, se cree en la posibilidad de pensar un proyecto de vida, se marca una edad en la cual se empieza a pensar en este proyecto, la cual está en relación con lo que socialmente se considera como el fin de la etapa adolescente y el comienzo de la vida adulta: una vez cumplidos los 18 años. Los adolescentes se ponen un límite: lo que quieren hacer esta de la mano con lo que pueden hacer, generalmente relacionado con lo inmediato, con la resolución rápida de las cosas o con lo que puede obtener a corto plazo. He aquí un desafío más para los técnicos, *¿De qué manera se puede trabajar la dimensión a futuro con adolescentes?, ¿Cómo se trabajan objetivos a largo plazo en virtud de un proyecto de vida?* Preguntas para evaluar y sobre todo pensar entre los técnicos de DNAyF que trabajan de manera más cercana al adolescente, generando el vínculo desde un lugar distinto al de la justicia y al de la policía.
Y en cuanto a las personas que acompañan este proceso resurgen como principales las madres, punto que debería trabajarse y ampliar hacia la posibilidad de visualizar otros adultos que sean significativos y puedan acompañar como sostén, siendo importante el fortalecimiento de vínculos y referentes adultos. Asimismo, debería trabajarse el pensar la elaboración del proyecto de vida no como algo acabado sino como algo en construcción y en permanente revisión, el cual puede empezarse en el momento de la vida que el

sujeto considere necesario sin estimar una edad marcada biológicamente, y que asimismo está vinculado con el logro de objetivos a largo plazo.
Sin embargo, el logro de objetivos a largo plazo también está vinculado con el acceso a derechos los cuales deben ser garantizados por el Estado. Entonces, si tenemos un Estado que se caracteriza por la ampliación de derechos, visibilizando a todos/as los/as ciudadanos sobre todo de sectores que antes habían sido "invisibilizados" y que por lo general han sido hijos e hijas de trabajadores informales, a través de políticas tales como:

- La Asignación Universal por Hijo y el Progresar, que garantizan y habilitan a niños/as y adolescentes derechos básicos tales como la escolaridad y la salud.
- Plan Fines, para la terminación de estudios.
- Centros de Actividades Juveniles (CAJ) o Centro de Actividades Infantiles (CAI), que garantizan la integración y acceso a actividades culturales, recreativas y artísticas de todos/as.
- Programas de inclusión laboral para jóvenes, ejecutadas en las oficinas de empleo de cada municipio de la provincia.

Con este tipo de políticas el logro de objetivos es posible porque el Estado garantiza los recursos para que todo ciudadano pueda tener posibilidades de desarrollarse, accediendo a derechos básicos.
Por el contrario, si tenemos un Estado que se muestra cerrando programas educativos para culminación de estudios (Por ejemplo: Plan Fines en el corriente año), con mínimas posibilidades de empleo para jóvenes, precarizando incluso el trabajo de los técnicos que deberían acompañar a estos jóvenes en la construcción de un proyecto de vida alternativo; en un contexto así el logro de objetivos se torna más difícil. Siendo esta una realidad que hoy atraviesan los jóvenes, poniendo en una encrucijada a técnicos y perpetuando el lugar de exclusión en el que muchos adolescentes han crecido, vulnerándose sus posibilidades y continuando su exposición al sistema de captación selectiva. Entonces, en un contexto así vale preguntarse *¿Qué estrategias despliegan los técnicos para el trabajo con adolescentes en pos de la construcción de un proyecto de vida alejado de la trasgresión?*

Sobre la *intervención socio educativa,* como se mencionó en el apartado conceptual no hay un sistema de responsabilidad penal juvenil especifico, no existe adecuación normativa pero si existen normativas internacionales, nacionales y provinciales que dan sustento legal para el trabajo con adolescentes infractores en el marco de la restitución y garantías de derechos, siendo esto reconocido por los distintos actores del sistema, aunque confundan el número de las leyes. Reconocen las actuales normativas más allá que, a veces, en el accionar siguen con prácticas del viejo paradigma.
Asimismo, la normativa impone un tipo de intervención que debe tener una finalidad socio educativa, cuyas duplas de los equipos técnicos de niñez las llevan a cabo realizando entrevistas tanto individuales como grupales, talleres, intervenciones comunitarias buscando recursos para trabajar con el joven y su grupo familiar en pos de la restitución de derechos y de la elaboración de un proyecto de vida socialmente constructivo y alejado de la trasgresión.

Y si bien hay intervenciones situadas en el contexto socio territorial, se resalta la necesidad de evaluar las mismas lo que permitiría reforzar y resignificar prácticas. Una posibilidad para reforzar las intervenciones es ampliar el recurso humano que trabaja en las instituciones, siendo dicha situación un punto que también favorecería para evitar el deterioro de los profesionales insertos en el área. Ahora las preguntas son *¿hay técnicos interesados en trabajar en el ámbito de adolescentes infractores? ¿Qué características tienen o se busca que los técnicos tengan para el trabajo con adolescentes infractores? ¿Es prioridad ampliar el presupuesto para la toma de personal en dicha área?*
Por otro lado, también se resalta la importancia de generar vínculo, ser un adulto significativo y realizar intervenciones rápidas, concretas, frente a la realidad que atraviesan los jóvenes, dejando de lado prejuicios y estereotipos, y a partir de ello poder trabajar su proyección a futuro.

Finalmente, en cuanto a *la creencia de sostenibilidad de un proyecto de vida,* se considera que para que esto sea viable debe darse un conjunto de factores los cuales incluyen: el pensar la elaboración de un proyecto de vida no como algo acabado sino como algo en construcción y en permanente revisión, el cual puede empezarse en el momento de la vida que el sujeto considere necesario sin estimar una edad marcada biológicamente; el fortalecimiento de la red de recursos sobre todo humanos y comunitarios con los que cuenta el joven; el fortalecer y pulir la vinculación entre todos los actores del sistema penal evidenciándose a los mismos como participes e influyentes en el proceso de elaboración de un proyecto de vida.
Por tanto, todos los actores del sistema deberían hablar y actuar desde el paradigma de la protección integral dejando atrás tanto prácticas como lenguaje vinculados al viejo paradigma, ya que considerando el avance en materia de derechos humanos y prácticas que existen, no deja de sorprender que convivan y sigan en disputa ambos paradigmas. Lo cual puede tener que ver con la existencia de habitus que condicionan el modo de pensar y obrar.
Por otro lado cobra importancia los sentidos construidos por el discurso de los medios de comunicación, vinculados a representaciones “peligrosistas”por en torno al adolescente infractor y a su familia, y a determinados territorios que son difíciles de remover .
Tambien opera adversamente imaginarios meritocráticos propios del neoliberalismo que lejos de integrar dejan al margen a la población que no ha culminado estudios básicos o no tiene experiencia laboral, considerándola “no calificada”. Esta combinatoria complejiza la incorporación plena, tanto en las prácticas como en el lenguaje utilizado, del nuevo paradigma.
Ahora bien, esta puja también influye en las percepciones que se crean en torno a la sostenibilidad del proyecto de vida. Que si bien desde los técnicos es predominantemente negativa culpabilizando a la familia y al adolescente, este último hemos observado que puede revertir esa visión, pensándose en un ámbito de libertad, laboral y familiar.

Por último, considerando todo lo expuesto, también se concluye y vuelve a mencionar la necesidad de evaluar y reforzar las intervenciones realizadas en el contexto socio territorial, y considerar espacios de reflexión y evaluación entre los profesionales intervinientes. Como así también se debería apuntar al aumento de profesionales a fin de evitar el deterioro, ya que el deterioro de los adultos deviene en vulnerabilidades para el adolescente, sujeto de derechos, ciudadano en construcción con el que trabajamos.

Esto último no se considera imposible ya que sabemos que un adolescente que comete una infracción a la ley penal siempre es tema de agenda en los medios de comunicación, y como es relevante en los medios también debiera ser en los ámbitos judiciales de toma de decisiones y en los administrativos de aplicación de medidas, a fin de ampliar el recurso humano, capacitar, organizar ateneos, supervisar y todo aquello que evite el deterioro y/o desgaste del personal y aporte al trabajo y acompañamiento de los adolescentes en pos de la construcción de un proyecto de vida alejado del entorno de transgresión.

Bibliografía

- Capriati, A. (2013) *Capitulo 7: Como salir del barrio sin morir en el intento: trayectorias juveniles y proyectos de vida.* En Di Leo, P. y Camarotti, A. (editores). *Quiero escribir mi historia. Vidas de jóvenes en barrios populares.* Editorial Biblos Sociedad. Primera edición, Bs. As.
- Chaves, M. (2005). *Juventud Negada y Negativizada: Representaciones y Formaciones Discursivas Vigentes en la Argentina Contemporánea.* Última D*écada* Nº23, Cidpa Valparaíso, Diciembre 2005, Pp. 9-32.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990).
- Fernández Sessarego, C. (2008) *Los Jueces y La Reparación del "Daño al Proyecto De Vida."* Recuperado el 02 de agosto de 2015, de http://www.personaedanno.it/danno-esistenziale/los-jueces-y-la-reparacion-del-dano-al-proyecto-de-vida-carlos-fernandez-sessarego
- Fernández Sessarego, C. (2008). *El "Proyecto de Vida", ¿Merece Protección Jurídica?* Recuperado el 02 de agosto de 2015, de http://www.personaedanno.it/risarcimento-reintegrazione/el-proyecto-de-vida-merece-proteccion-juridica-carlos-fernandez-sessarego
- Goffman, E. (2010). *El estigma*. Recuperado el 31 de julio de 2016, de https://antrosocial.files.wordpress.com/2010/05/resumen_estigma_goffman.pdf
- González M., Freedman D., Kierszenbaum M. y Terragni M. (2011). *El estereotipo del joven delincuente en la última década a través de la jurisprudencia.* Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja". Año V, Número Especial. ISSN 1851-3069.
- Ley Nacional n° 26.061 (2005). *Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.* Recuperado el 30 de julio de 2015 de, http://repositoriorecursos-download.educ.ar/repositorio/Download/file?file_id=c7559cfa-1fad-4957-a929-82cb272239b9&rec_id=118943
- Ley Provincial N° 7.338 (2004). *Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes.* San Juan.
- Medan, M. (2012). *¿"Proyecto de vida"? tensiones en un programa de prevención del delito juvenil*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 10 (1), pp. 79-91.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (2014). *Seminario Obligatorio. Fortalecimiento institucional* (Diapositiva). Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Molina Ulloa, L. y Romero Urzúa, J. (2003). *Trayectorias y representaciones sociales: jóvenes infractores de ley, entre la reincidencia y la reinserción social. Una exploración al carácter del proceso, a partir de la reconstrucción de historias de vida, de jóvenes infractores de ley del Cereco Santa Inés del Servicio Nacional de Menores*. *(pág. 80 a 82)* Universidad Tecnológica Metropolitana. Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social. Escuela de Trabajo Social. Santiago – Chile

- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño (2007). *Observación General n° 10: Los derechos del niño en la justicia de menores.* Comité de Los Derechos del Niño. 44° periodo de sesiones, Ginebra, 15 de enero a 2 de febrero de 2007.
- Puebla, M. (2005) Capitulo 5: Clínica de la Vulnerabilidad. En Puebla. M. *Democracia y Justicia Penal Juvenil. Doctrina e Intervención*. Editorial Fundación UNSJ (EFU).
- Puebla, M.; Torti, S. y Marty, C. (2012) La cuestión de los adolescentes infractores y prácticas de las agencias del sistema penal juvenil*. Revista Interferencia. Derechos y Seguridad Humana.* Secretaria de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba. ISSN: 1853-4236. Vol, 1, nro. 1.
- Reguillo, R. (1997) Jóvenes: la construcción del enemigo. *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui.* Chasqui 60, diciembre de 1997.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores - Reglas de Beijing (1985). Resolución 40/33 de la Asamblea General. En Unicef – Argentina. *Derechos.* Área de Comunicación de UNICEF Argentina (coordinación editorial). Buenos Aires, mayo de 1997.
- Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaria de Derechos para la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal (2006 – 2010). *Fichas de Trabajo para los equipos de los Dispositivos Penales Juveniles*. Buenos Aires 2010.